



INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

VEEDURÍA DISTRITAL  
PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2010  
CICLO SEGUNDO

SECTOR GOBIERNO

AGOSTO 2010

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra 16 N° 79 - 34  
PBX: 219 39 00



## AUDITORIA INTEGRAL A LA VEEDURÍA DISTRITAL

Contralor de Bogotá Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar Víctor Manuel Armella Velásquez

Directora Sectorial Maria Gladys Valero Vivas

Subdirector de Fiscalización Oscar Sánchez Gaitán

Asesora Olga Patricia Gutierrez Bernal

Equipo de Auditoria: Jose Raul Sacristan Aviles – Líder  
Marcela Irene Gonzalez Bonilla  
Luz America Diaz Gonzalez  
Isauro Medina Vargas  
Luz Marina Bernal Piñeros  
Ana Lucia Pinzón González  
Argemiro Castellanos Salazar

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra 16 N° 79 - 34  
PBX: 219 39 00

## CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b>	5
<b>2. ANÁLISIS SECTORIAL</b>	9
2.1 MARCO CONCEPTUAL	10
2.2 BASE NORMATIVA	11
2.3 CONTEXTO DISTRITAL	12
2.4 CONTEXTO INSTITUCIONAL VEEDURÍA DISTRITAL	14
2.5 PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA	23
2.6 CONSIDERACIONES FINALES DE ESTE ENTE DE CONTROL	25
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	28
3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	28
3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	31
3.2.1 Normatividad	31
3.2.2 Avance del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)	38
3.2.3 Calificación al SCI	39
3.3 PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	43
3.3.1 Plan de Desarrollo	43
3.3.2 Balance Social	53
3.4 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	55
3.4.1 Análisis de Cuentas seleccionadas	55
3.4.2 Control interno contable	57
3.5 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	58
3.5.1 Presupuesto liquidado y sus modificaciones	59
3.5.2 Constitución de las reservas presupuestales 2009	62
3.5.3 Cierre presupuestal	64
3.5.4 Rendición de la cuenta anual	65
3.5.5 Sentencias judiciales	67
3.5.6 Programa anual mensualizado de caja	67
3.5.7 Otras consideraciones	68
3.5.8 Análisis de las vigencias futuras	68
3.5.9 Indicadores de gestión	69
3.5.10 Evaluación y concepto	69
3.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	70
3.6.1 Evaluación contratación periodo 2009	70
3.6.2 Contratación de los proyectos de Inversión	71
3.6.3 Contratos y/o órdenes de compra de funcionamiento	75
3.6.4 Contratos liquidados y/o terminados por la Veeduría Distrital	78
3.6.5 Convenios interadministrativos	78

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

3.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	78
3.8 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	85
3.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	86
3.9.1 Participación ciudadana.....	86
3.9.2 Proceso atención a ciudadanía y a grupos de interés.....	88
3.9.3 Trámite interno de las solicitudes y PQR.....	89
3.10 CONTROLES DE ADVERTENCIA.....	90
3.10.1 Hallazgo Administrativo.....	90
3.11 REVISIÓN DE LA CUENTA.....	91
<b>4. ANEXO</b>	

## 1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora

**MARIA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA**

Veedora Distrital

VEEDURÍA DISTRITAL

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la VEEDURÍA DISTRITAL a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la verificación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable

para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### Concepto sobre Gestión y los Resultados

Se examinaron los planes, programas y procesos ejecutados por la VEEDURÍA DISTRITAL, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus objetivos, así como la forma en que ésta ha impactado sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente Consolidación:

VARIABLES	Ponderación %	Calificación %
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35	34.0
Contratación	20	15.0
Presupuesto	15	15.0
Gestión Ambiental	10	9.0
Sistema de Control Interno	10	8.7
Transparencia	10	8.7
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>90.4%</b>

Rango de la Calificación para obtener el concepto:

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	90.4%

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es FAVORABLE.

En cuanto al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal se observaron las siguientes situaciones:

El Sistema de Control Interno de la Veeduría Distrital, fue calificado con 4.52 que lo ubica en un Rango Bueno, con un nivel de riesgo bajo, en razón a que en general se cumplen los procesos y procedimientos. No obstante presentar algunas deficiencias, las que se describen en cada uno de los componentes de integralidad de la presente auditoría y que no inciden significativamente en esta evaluación.

En cuanto a los resultados de la gestión para la vigencia auditada, se revisaron los proyectos de inversión 558 “Desarrollo y Fortalecimiento de Practicas para un Buen Gobierno” y 562 “Consolidación de la Casa Ciudadana del Control Social y Fortalecimiento del Ejercicio Cualificado del Control Social”, se estableció que la entidad presenta un adecuado nivel de cumplimiento de sus metas tanto físicas como presupuestales.

En lo concerniente a la evaluación de la ejecución y cierre presupuestal, se considera que la gestión adelantada por la entidad fue acertada, por cuanto se dio cumplimiento a la normatividad vigente y utilizó su presupuesto como un instrumento de planeación y control para el cumplimiento de su objeto misional. Igualmente efectuó oportunamente los registros de las operaciones que hicieron parte de la ejecución y cierre del mismo. Por lo anterior, este ente de control conceptúa que el proceso presupuestal y el diligenciamiento de sus registros, se consideran confiables.

En cuanto a la gestión realizada en la contratación suscrita en el año 2009, es de anotar que la inconsistencia más repetitiva versa básicamente sobre el incumplimiento de algunas cláusulas contractuales, hechos que denotan la trasgresión a la normatividad contractual.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que en desarrollo de su actividad, la entidad ejecuta sus hechos y operaciones con acatamiento de las disposiciones que la regulan, está soportada en un adecuado Sistema de Control Interno y refleja un acertado manejo de los recursos puestos a su disposición, empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos. Así mismo se evidenció que sus actividades se ejecutan bajo parámetros de sostenibilidad ambiental.

### **Concepto sobre la Evaluación y Revisión de la Cuenta.**

La información contenida en los formatos y documentos rendidos por la Veeduría Distrital, a través de SIVICOF, se encontró que esta de acuerdo con la forma, términos y contenidos según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009.

Una vez auditada la información de cada componente y de conformidad con el Encargo de Auditoría y la muestra, se constató que ésta es concordante con la que reposa en la entidad, como se apreció en la verificación de los soportes y

documentos de cada componente.

### **Opinión sobre los Estados Contables**

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Veeduría Distrital D.C, a 31 de diciembre de 2009, los resultados de las operaciones por el año que termina en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. En conclusión, se emite **opinión limpia**.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo 1 se establecieron doce (12) hallazgos administrativos que harán parte del plan de Mejoramiento de la entidad.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C., agosto de 2010.

**MARIA GLADYS VALERO VIVAS**



## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL

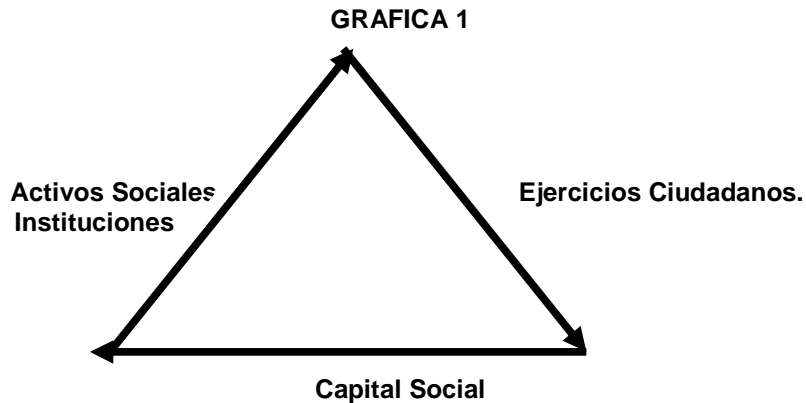
#### INTRODUCCIÓN

El control social como una forma de participación ciudadana en Colombia, se ha venido desarrollando e implementando de tiempo atrás, mediante diversas formas de acción ciudadana, individual y colectiva; sin embargo, adquiere preeminencia legal a partir de la Constitución Política de 1991, dando lugar a la interacción entre las instituciones gubernamentales y la ciudadanía, a fin de promover la democracia participativa, si bien la sociedad civil ha hecho uso de sus derechos y deberes ciudadanos, para realizar actividades de control social, con el objeto de vigilar, y/o exigir derechos sociales, la efectividad y sostenibilidad del control social, aún es un desafío de la sociedad en su conjunto, lo cual demanda procesos transversales en doble vía, con corresponsabilidad.

En el Distrito Capital las actividades para la promoción del Control Social, no han sido exclusivas de la Veeduría Distrital, otras instituciones han tenido injerencia en el desarrollo del mismo, circunstancia que presume la orientación de la política y de las acciones en forma articulada y coordinada, para evitar dualidades, dispersión de esfuerzos y de recursos.

En virtud de lo anterior, este ente de control fiscal, a través de la Dirección Sector Gobierno y la Subdirección de Fiscalización de Gestión Pública, Gobierno, Seguridad y Convivencia, programó en el PAD 2010 Ciclo II, realizar Auditoría Regular a la Veeduría Distrital, con el objeto de evaluar la gestión fiscal, adelantada en la vigencia 2009, incluido el análisis de la política pública, respecto del fortalecimiento de la participación ciudadana a través del control social.

## 2.1 MARCO CONCEPTUAL<sup>1</sup>



El **Control Social**<sup>2</sup> como derecho y deber ciudadano cobra relevancia e importancia en la medida en que éste sirva de medio para que los ciudadanos alcancen resultados que les permitan resolver problemáticas sociales y/o necesidades, lo que significaría que se estaría corrigiendo, reorientando, y/o refocalizando la acción estatal, empoderando el ejercicio ciudadano, y creando **Capital Social**<sup>3</sup> proceso que demanda de un componente ético, fundado en una conciencia social, que garantice que los ciudadanos que intervienen en él tengan espíritu de voluntariado, y de gratuidad, despojados de intereses personales y particulares, orientados a la búsqueda del interés general, el bien común y la equidad social, y además ostenten un nivel de conocimiento, respecto de lo público, que les permita comprender, interpretar y utilizar en debida forma los **Activos Sociales**<sup>4</sup>, (información, sistemas legales, redes de relacionamiento y legitimidad institucional). Así las cosas, el avance y sostenibilidad del control social

<sup>1</sup> Definido por el analista de la Contraloría de Bogotá.

<sup>2</sup> Se entiende por control social, la acción ciudadana que tiene como propósito ejercer vigilancia y control a la administración, respecto del uso y manejo de recursos y bienes públicos que están bajo responsabilidad directa del Estado o de particulares. Además, que propende por la oportunidad, la eficiencia y la eficacia de la gestión pública y sus resultados y cuida por la calidad de los productos. Adicionalmente, es parte constitutiva del control social la capacidad que todo ciudadano, individual o colectivamente, tiene de participar en las decisiones respecto a las orientaciones del gasto social. Se trata, entonces, de un derecho y un deber que todo ciudadano tiene, "Teorías, estrategias y prácticas" primera edición junio de 2006.

<sup>3</sup> "El capital social en Colombia" Es el valor agregado colectivo resultante del funcionamiento de una sociedad organizada cuyas bases son el desarrollo de las redes de confianza entre sus miembros y el respeto y la observación de las reglas definidas para su relacionamiento. Más precisamente, el capital social sobre el que se indaga es aquel generado por el sector público. La conexión se hace directamente con la sociedad civil". Según Dagmar Raczynski y Claudia Serrano, se estará en presencia de capital social comunitario cuando un grupo de personas mas allá de sus grupos inmediatos de referencia, ha desarrollado y fortalecido la capacidad de llevar a cabo acciones colectivas por el bien de la comunidad en su conjunto independientemente del efecto que estas acciones tienen sobre individuos que las conforman.

<sup>4</sup> Principales catalizadores de los procesos de fortalecimiento del capital social a partir de la acción estatal, se identifican cuatro activos sociales; la calidad del sistema legal; los sistemas de información como estructuras sobre las cuales se desarrollan las relaciones entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil; las redes y sistemas de relacionamiento y la legitimidad institucional.

para constituir y consolidar **Capital Social y Activos Sociales**, dependerá del avance de las organizaciones sociales, de los ciudadanos, los entes gubernamentales y los órganos legislativos, todos depositarios de los atributos señalados.

Al respecto, Señala Marcos lorenzelli, “El capital social adquiere características de un **Bien Público** pero sin obligación de uso, las decisiones se adoptarían resguardando el beneficio del colectivo, en detrimento de las aspiraciones personales de cada uno de sus miembros”.

## 2.2 BASE NORMATIVA

Se relacionan entre otras algunas normas en las que la Veeduría Distrital sustenta sus actividades y acciones para promover el control social como una forma de participación ciudadana:

Constitución Política de Colombia. Artículos:

2. Dentro de los fines esenciales del Estado Colombiano, como derecho fundamental está la de facilitar **la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación.**

3. La soberanía reside exclusivamente **en el pueblo, del cual emana el poder público**, el pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano, numeral 5 **Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.**

103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía **“participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.**

270. La ley organizará las formas y **los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles.**

342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como **los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana** en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Ley 134 de 1994, “Por la cual se reglamentan los mecanismos de Participación Ciudadana”, artículo 100, de las veedurías ciudadanas.

Decreto Ley 1421 de 1993, “Estatuto Orgánico de Bogotá” Artículos: 6, Participación comunitaria y Veeduría Ciudadana.

Acuerdo 24 de 1993, “Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital” artículo 2, literal h “Promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos de la administración y la actuación de los servidores públicos, así como para la cogestión del desarrollo de la ciudad”

Ley 472 de 1998, “Por medio de la cual se desarrolla la Constitución Política, en relación con el ejercicio de las Acciones Populares y de grupo”.

Ley 850 de 2003 “por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”

Acuerdo Distrital 142 de 2005 “Por el cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito Distrital las Veedurías Ciudadanas, artículo 5, Creación de la Red Institucional Distrital de apoyo a las Veedurías Ciudadanas, la cual se integrará con la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, D. C., la Contraloría Distrital, la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Universidad Distrital; y el artículo 7, creación del Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías Ciudadanas, para evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de Veedurías Ciudadanas.

## 2.3 CONTEXTO DISTRITAL.

No obstante, que la Veeduría Distrital, ha venido ejecutando recursos y actividades a través de los proyectos de inversión: 302 **“Implementación del Centro de Formación, Información y Divulgación del Control Social Casa**

**Ciudadana del Control Social” y 562 “Consolidación de la Casa Ciudadana del Control Social y Fortalecimiento del Ejercicio Cualificado del Control Social,** los cuales son parte de los planes de desarrollo, “Bogotá sin Indiferencia **para Vivir Todos del mismo Lado”** y **“Bogotá Positiva para vivir Mejor”** no hace parte de la estructura definida en el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Si su misión, es la de de promover la transparencia y efectividad de la gestión pública distrital, mediante un **control preventivo**, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 1 del Acuerdo Distrital 24 de 1993, dinámicas como las de promoción del control social, hacen parte de su misión, también ejecutado este proceso por otros entes del Distrito Capital.

De otra parte, lo determinado en los siguientes artículos del acuerdo distrital 257 de 2006, permiten inferir la correlación con la Administración Distrital en materia de control social, cuando se trate de ejecución de procesos para promoverlo y no de actividades de control preventivo.

“4”, “Democratización y control social” la Administración Distrital adelantará su gestión acorde con los principios de la democracia, de la participación y del pluralismo, propiciando la corresponsabilidad y el control social.

“23”, “Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia”.

“41”. “Control Administrativo para el seguimiento de la implementación de las políticas públicas”, el Alcalde o Alcaldesa Mayor, en su calidad de Jefe de Gobierno y de la Administración Distrital y Representante Legal del Distrito Capital, ejerce control administrativo sobre los organismos y entidades que conforman dicha Administración y las Secretarías o Secretarios de despacho sobre los organismos y entidades que conforman el Sector Administrativo de Coordinación a su cargo.

“52” Literal F, la Secretaría de Gobierno debe liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación, permiten inferir la correlación con la Administración Distrital en relación con el control social.

Igualmente por los principios de política pública y de acción definidos en el Plan de Desarrollo, 2008-2012, numeral 28, Participación. La Administración Distrital, en todos sus niveles reconocerá el valor de la intervención ciudadana en los asuntos públicos, la diversidad de intereses y su aporte a la construcción de un proyecto de ciudad, y promoverá el ejercicio de la participación a través de los canales existentes y de los que el Gobierno y la propia ciudadanía considere necesarios. La participación será un componente transversal de todas las políticas públicas del Distrito.

En consecuencia, la independencia de la Veeduría Distrital frente a la administración, a pesar de no pertenecer al sector gobierno, ni formar parte de ninguno de los sectores administrativos de coordinación, es relativa, pues el fortalecimiento del control social no es exclusivo de ella, dado que otras instituciones como, la Personería Distrital<sup>5</sup>, la Contraloría de Bogotá<sup>6</sup>, y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, quien tiene como misión “Generar espacios y procesos de participación para la ciudadanía, y promover y organizar las organizaciones sociales” y por visión, ser la entidad reconocida por su competencia, creatividad e innovación, en el diseño e implementación de procesos de participación, para cualificar a los ciudadanos y fortalecer organización social, en el ejercicio de la ciudadanía activa, desarrollan actividades con fines similares, circunstancia que amerita ser construidos y ejecutados en forma articulada y coordinada, por ser transversales, a fin de evitar dualidades, dispersión de esfuerzos y de recursos, especialmente en procesos de capacitación, que tienen como finalidad sensibilizar y cualificar al ciudadano.

También, es importante señalar que las funciones y competencias de la entidad, como veedora, al tiempo ejecutora de políticas de gobierno distrital, a través de los planes de desarrollo para apoyar el fortalecimiento del control social, la involucra en un doble rol, como consejero veedor, al tiempo que ejecutor en el tema del control social.

## 2.4 CONTEXTO INSTITUCIONAL VEEDURÍA DISTRITAL

Analizada y evaluada la política y la gestión desarrollada por la Veeduría Distrital en la vigencia 2009, para promover procesos de control ciudadano e impulsar la estrategia de redes<sup>7</sup> ciudadanas de control social, a la gestión pública en Bogotá,

---

<sup>5</sup> Artículo 99 a 102 del Estatuto Orgánico de Bogotá; Decreto Ley 1421 de 1993; artículo 5 del Acuerdo Distrital 34 de 1993

<sup>6</sup> Acuerdo Distrital 361 y 362 del 2009

<sup>7</sup> Veeduría Distrital propuesta de seguimiento a la política pública primera edición diciembre 2008 “las redes se conciben como un sistema abierto y horizontal que aglutinan a personas y a grupos en torno a necesidades y problemáticas

se estableció:

Recursos:

En los cuadros siguientes se evidencian los recursos ejecutados, por gastos de funcionamiento y de inversión, en las dos líneas de acción: “Proceso pedagógico de fortalecimiento de la organización ciudadana” y “Espacios para el seguimiento ciudadano y el control social”, observándose que se presentó reducción en un 26% en los recursos en el 2009, con respecto a la vigencia 2008.

**CUADRO 1  
RECURSOS PROCESO DE CONTROL SOCIAL**

CONCEPTOS	Millones de pesos	
	2008	2009
1. Proceso pedagógico de fortalecimiento de la organización ciudadana.		
Funcionamiento.	\$1.047	
Inversión.	891	
2. Espacios para el seguimiento ciudadano y el control social.		
Funcionamiento	1.099	
Inversión	309	
Sub. Total	3.346	
1. Procesos pedagógicos de sensibilización, formación y capacitación		
Funcionamiento		\$943
Inversión.		239
2. Espacios para el control social.		
Funcionamiento		629
Inversión.		657
Sub. Total		2.468
<b>TOTAL</b>		<b>5.814</b>

Fuente: Presupuesto orientado a resultados 2008-2009.

En el cuadro siguiente se puede comparar el presupuesto asignado de los 7 objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo 2008-2012 al objetivo de Participación, notándose que no alcanza a ser 1% frente al total de los recursos.

**CUADRO 2  
PRESUPUESTO OBJETIVOS ESTRUCTURANTES PLAN DE DESARROLLO**

Millones de pesos

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	VALOR 2008	2008 %	VALOR 2009	2009 %
Ciudad de derechos	\$3.681.6	68.19 %	\$3.550.3	63.73%
Derecho a la ciudad	1.277.3	23.65%	1.568.2	28.15%
Ciudad global	57.545	1.07%	122.599	2.20%
<b>Participación</b>	<b>28.936</b>	<b>0.54%</b>	<b>24.849</b>	<b>0.45%</b>
Descentralización	19.694	0.37%	22.078	0.40%
Gestión pública efectiva y transparente.	254.165	4.70%	231.364	4.15%
Finanzas sostenibles.	79.414	1.48%	51.137	0.92%
Total	5.398.7	100.00%	5.570.6	100.00%

Fuente: Plan de desarrollo 2008-2012: Bogotá positiva para vivir mejor.

Como se observa en el cuadro anterior a los objetivos estructurantes de Participación, y Descentralización, del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor 2008-2012, se les asigna presupuestos inferiores 1%, para las vigencias 2008 y 2009, 0.54%, 0.45%, 0.37% y 0.40%, respectivamente, situación que determina el valor económico estos dos objetivos, frente a los demás objetivos estructurantes.

Los sectores relacionados en el objetivo estructurante de participación “ahora decidimos juntos” son: Gobierno, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Movilidad, Salud, Gestión Pública, Ambiente e Integración social; en el tema de organizaciones y redes sociales, está Gobierno e Integración social y en el tema de control social al alcance de todas y todos, está Integración Social y Veeduría.

**CUADRO 3  
PROGRAMAS DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE PARTICIPACIÓN**

Millones de pesos

PROGRAMA	VALOR 2008	2008 %	VALOR 2009	2009 %
Ahora decidimos juntos	\$16.306	56.35%	\$15.866	63.85%
Organizaciones y redes sociales	11.330	39.15%	6.983	28.10%
Control social al alcance de todas y todos	1.300	4.50%	2.000	8.05%
Total	28.936	100.00%	24.849	100.00%

Fuente: Plan de desarrollo 2008-2012: Bogotá positiva para vivir mejor.

Como se observa en el cuadro, del objetivo estructurante de participación, del Plan de Desarrollo, Bogotá Positiva para Vivir Mejor 2008-2012. se formulan tres programas, uno de los cuales le corresponde al control social, “Control Social al alcance de todos y todas, con el 4.50% y 8.05% para el 2008 y 2009 respectivamente, Teniendo en cuenta que del total del presupuesto asignado en el



2008, al capítulo de participación le corresponde el 0.54%, dentro del cual se encuentra incluido el tema del control social con \$1.300 millones, y \$2.000 millones, el porcentaje de participación es de solo 0.02% para el 2008 y para el 2009 el 0.03%.

Los otros dos programas “Ahora decidimos juntos” y Organizaciones y redes sociales, de alguna manera también contribuyen al fortalecimiento de la participación ciudadana en la forma del control social, cuando de organizaciones sociales se trate, lo que significa que es un tema transversal y por tanto requiere coordinación interinstitucional.

**CUADRO 4  
INVERSIÓN CASA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL**

Millones de pesos

PROYECTO 302 “Implementación del centro de formación, información y divulgación del control social - Casa Ciudadana del Control Social”					
Total Inversión Proyecto	2005	2006	2007	2008	TOTAL
	\$1.468.1	\$1.022.8	\$1.677.1	\$132.1	\$4.300.2
PROYECTO 562 “Consolidación de la Casa Ciudadana del Control Social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del ejercicio cualificado del control social ”					
Total Inversión Proyecto	2008		2009		Total
	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	
	788.8	779.3	859.1	854.0	1.633.3

Fuente: Informe entregado por la Veeduría Distrital respuesta al radicado No. 170002 del 15 de junio de 2010.

En el cuadro anterior se evidencian los recursos ejecutados en los proyectos de inversión 302 y 562 (\$5.933 millones), de los planes de desarrollo, “Bogotá sin Indiferencia 2004-2008 y “Bogotá Positiva para Vivir Mejor” 2008-2012, para: “Implementación del Centro de Formación, Información y Divulgación del Control Social-Casa Ciudadana del Control Social” y “Consolidación de la Casa Ciudadana del Control Social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del ejercicio cualificado del control social ” respectivamente, observándose disminución en las vigencias 2008 y 2009.

**CUADRO 5  
ESTRATEGIAS PROYECTO DE INVERSIÓN 562.**

Millones de pesos

OBJETO	ESTRATEGIAS	EJECUTADO 2008	EJECUTADO 2009	TOTAL
Sensibilización y gestión social de la información para el ejercicio del control social.	Campañas de sensibilización y divulgación.	\$90.2	\$78.2	\$168.4
	Plan Pedagógico de Formación Temprana	89.7	15.4	105.1
Cualificación del Control Social "Escuela de Control social".	Ciclo Básico de Control Social.	40.9	519.8	560.7
Escenarios de fortalecimiento del tejido social para el control social "Redes Ciudadanas de Control Social".	Espacios para el fortalecimiento de organizaciones sociales.	182.0	38.9	220.9
	Fortalecimiento de Redes Ciudadanas.	365.7	104.1	469.8
Operación de Casa del Control Social.	Operación de la Casa Ciudadana de Control Social.	86.8	23.0	109.8
Total		855.4	779.6	1.635.0

Fuente: Informe Veeduría Distrital respuesta al radicado No 170002 del 15 de junio de 2010.

En el cuadro se puede apreciar, el valor ejecutado en las vigencias 2008 Y 2009, por cada estrategia; los valores relevantes corresponden a dos estrategias, Ciclo Básico de Control Social, cuyo objeto, es Cualificación del Control Social "Escuela de Control social" con un porcentaje ponderado del 34.30%, frente al valor total de las dos vigencias, de \$560.7 millones; el 4.78% para el 2008 y el 66.67% para el 2009, respectivamente y Fortalecimiento de Redes Ciudadanas, cuyo objeto es "Escenarios de fortalecimiento del tejido social para el control social "Redes Ciudadanas de Control Social", ponderado en un 28.74%, frente a un valor total del \$469.8 millones el 42.76% en el 2008 y el 13.35% en el 2009.

Metas Plan de Acción:

Según las cifras y datos registrados en el plan de acción 2008-2012 "Componente de Gestión e Inversión de la Veeduría Distrital", el análisis del avance de las metas programadas para el cuatrenio del proyecto de inversión 562, del plan de desarrollo 2008-2012, se desarrolla en el componente plan de desarrollo y balance social, presentado en el acápite resultados de auditoría.

#### Proceso de Sensibilización y Cualificación:

De conformidad con los cinco objetivos formulados y las actividades adelantadas para el desarrollo del proceso, se observó avance en la ejecución de la política así:

Se contactaron y sensibilizaron 1.351.166 ciudadanos; se capacitaron 6.081 personas, líderes, lideresas, veedores y veedoras ciudadanas; se fortalecieron 477 organizaciones; se fortalecieron 425 instituciones y 18.673 estudiantes y docentes, mediante el plan pedagógico de formación temprana; se certificaron en el ciclo básico de control social 141 personas, pertenecientes a organizaciones y entidades.

De otra parte, la Veeduría Distrital, observó que existe desconfianza e insatisfacción por parte de algunos ciudadanos respecto del ejercicio ciudadano, a través del control social por la poca capacidad de respuesta asertiva por parte de la administración, además, llama la atención a la administración, para que implemente mecanismos de exigibilidad y cumplimiento a las solicitudes, para que la administración mejore los canales de comunicación y convocó a los servidores públicos para que participen de los procesos de capacitación que programe la Veeduría Distrital.

#### Proceso Generación de Espacios para el Control Social.

De conformidad con los cuatro objetivos formulados y las actividades adelantadas para el desarrollo de los mismos se estableció:

Se articularon en red 734 organizaciones, las que produjeron 5 pronunciamientos; se realizaron 614 ejercicios de control social, en temas como, políticas públicas de seguridad alimentaria y discapacidad, obras de reconstrucción de colegios, de valorización, fase III de trasmilenio, comedores y colegios de población vulnerable, al acceso a servicios de salud, tratamientos de enfermedades de alto costo y contrataciones de gran impacto para la ciudad, como licitación del relleno Sanitario Doña Juana.

Al respecto, la Veeduría Distrital recomendó adelantar acciones para generar y/o mejorar la interlocución de las redes de control social con la administración, a fin de aportar a los lineamientos de política pública y su exigibilidad, a las entidades distritales avanzar en un proceso de generación de garantías para el ejercicio del control social, mejorar la comunicación con los grupos ciudadanos de control

social y las dependencias distritales, focalizar estrategias por grupos de interés para lograr mejor comunicación.

#### Redes de Control Social.

No obstante, que la dinámica de los ejercicios del control social es fluctuante dado que los intereses de los ciudadanos que se involucran en él, en la mayoría de los casos, son mediáticos, personales y coyunturales, es importante destacar el avance para la conformación de las Redes ciudadanas de control social, en cinco temáticas de impacto Educación, Salud, Movilidad, Bienestar y Hábitat, proceso en el cual la veeduría ha apoyado con asesoría, acompañamiento, capacitación, coordinación interinstitucional, los resultados de las acciones que se propongan estas redes, serán la prueba de la efectividad y consolidación de los ejercicios de control social, los cuales además deberán propender por la injerencia en la construcción de las políticas públicas, los temas trabajados por las redes de control social entre otros según el informe de gestión de la vigencia 2009 fueron:

**Educación:** se vincularon 53 organizaciones, se acompañaron 65 ejercicios de control social, se prestó apoyo al control social para atención de estudiantes en situación de discapacidad, seguimiento en aspectos de interés de la comunidad educativa para incluir estudiantes en situación de desplazamiento en infraestructura, reestructuración y dotación de colegios distritales, seguridad y convivencia al interior de los colegios y seguimiento a los refrigerios escolares, calidad y pertinencia educativa, a través de nodos territoriales (norte sur centro y occidente).

**Salud:** ejercicios de control social al proyecto USME, para vigilar el proceso de superación de las barreras de acceso a diversos actores, seguimiento al contrato suscrito en la -Alcaldía Local de Barrios Unidos y en el hospital de Chapinero, acceso, asignación de citas, gratuidad, infraestructura, proyectos de fortalecimiento de los mecanismos de participación en salud, entrega de ayudas técnicas, calidad de la atención en las Empresas Sociales del Estado, enfermedades de alto costo, en los nodos territoriales (norte, sur, centro oriente y sur occidente).

**Movilidad:** acompañamiento de la Veeduría Distrital para la conformación de 7 nodos (grupos ciudadanos con intereses comunes) orientados al control social de las obras de adecuación de la calle 26 y la carrera décima, al sistema de Transmilenio fase III, a la avenida Mariscal Sucre, Obras por valorización y Plan centro organizados por nodos territoriales y la construcción de vías como las del barrio Fontanar del Río y Altos del Pino, acuerdos y compromisos mediante mesas

de trabajo con las entidades distritales y los comerciantes de San Victorino.

**Bienestar:** se acompañó a la Red para generar capacidad de adelantar acciones de control social a las políticas de seguridad alimentaria y nutricional, discapacidad, operación y funcionamiento de comedores comunitarios, cuotas de componente discapacidad, operatividad y funcionamiento de los Consejos Locales de Discapacidad a través de nodos temáticos.

**Hábitat:** Estructuró su plan de acción a través de mesas de trabajo, capacitaciones, Sistema Distrital de Parques, Relleno Sanitario, Doña Juana, Saneamiento Ambiental y Operación Nuevo Usme.

Otras actividades:

Complementariamente, la Veeduría Distrital, al proceso de sensibilización y cualificación, ha implementado los siguientes instrumentos para facilitar la promoción del control social: **Sala de Informática**, provee a los ciudadanos el uso de equipos de cómputo de manera gratuita, desde los cuales pueden acceder a consulta de información en temas de ciudad; **Página Web**, durante la vigencia se actualizó información de los servicios de la casa ciudadana, visitada por 59.120 usuarios; **Centro de Documentación**, procesamiento y reprocesamiento de material bibliográfico, ampliando la cobertura temática; consecución de recursos bibliográficos y convenios de cooperación interinstitucional, a través de ello se establecieron contactos con instituciones para la celebración de convenios; Actividades de difusión y capacitación para orientar a usuarios para el uso de recursos disponibles en el centro de documentación; **Biblioteca Virtual**, permite acceder a aproximadamente 800 documentos, por este medio durante la vigencia 2009 se realizaron 14.616 consultas, Programa radial **El Justiciero**, según encuesta de percepción no registra una audiencia importante, y el programa de televisión **Ojo a la Ciudad** que busca mostrar a la ciudadanía los contenidos pedagógicos del ente de control y las iniciativas que realiza conjuntamente con otras entidades del distrito, programa que inició en el 2006, se emite desde febrero todos los domingos a las 2.30 p.m. por el Canal Capital, con repetición los jueves a la 1.00 p.m. y desde septiembre de 2006 por el canal institucional los lunes a las 6.00 p m.

Para el análisis de los aspectos señalados en los párrafos anteriores, además de los procedimientos tales como: entrevistas con los responsables de las funciones de la Delegada de Participación, el análisis de informes y documentos, se solicitaron los documentos soportes que dan cuenta de las actividades efectuadas, con el objeto de confrontar los datos, frente a los documentos que reposan en los

39 AZs, se encontró desorganización por falta de clasificación, de orden cronológico, de seguridad para la custodia y conservación.

En virtud de lo anterior se formula hallazgo administrativo, con el objeto de que la administración implemente mecanismos de control interno que establezcan parámetros de organización, conservación y custodia de documentos.

#### 2.4.1 Hallazgo Administrativo.

Del análisis y verificación realizado a los procesos de generación de espacios y de cualificación para los ejercicios de control social, a través de los documentos que soportan las actividades realizadas, contenidos en las 39 AZs, de la Delegada de Participación, se evidenció, desorganización por falta de: foliación, orden cronológico, clasificación, según las temáticas, registros incompletos en las planillas de asistencia según el formato establecido.

Inobservancia de lo establecido de la ley 87 de 1993, Artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno” literal e, que establece que se debe “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y en el Acuerdo 42 de 2002, por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, Artículos 3, “conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas” y 4, criterios para la organización de archivos de gestión.

Carencia de mecanismos de control interno que garanticen que la información se presente de forma adecuada, y de conformidad con las actividades realizadas.

La desorganización impide determinar con seguridad, exactitud y agilidad el número puntual de participantes por cada actividad, las acciones realizadas, la confrontación de los resultados frente a documentos soporte.

**Análisis de la respuesta:** Se confirma el hallazgo Administrativo en lo que respecta a la foliación, orden cronológico y clasificación de los documentos que soportan las actividades.

En consecuencia deberá formar parte del plan de mejoramiento que debe suscribir.

## 2.5 PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA

Con el objeto de conocer la percepción de los ciudadanos acerca de los servicios ofrecidos por la Veeduría Distrital para fortalecer el control social, a través de la “Casa Ciudadana de Control Social” se realizaron encuestas a 60 ciudadanos líderes que visitaron la casa, para distintos fines durante los días 7, 8, 9, y 12 de julio de 2010, actividad que arrojó los siguientes resultados:

En general los ciudadanos que visitan la Casa Ciudadana en busca de apoyo son personas desempleadas, pensionadas, de estratos 3, 2 o, 1, sin contar los funcionarios de las entidades que asisten a reuniones interinstitucionales

- Los ciudadanos visitan la Casa Ciudadana para realizar distintos asuntos: capacitación, asesoría para orientar sus acciones, información, utilización de las salas de cómputo o de reuniones que llevan a cabo con las instituciones o entre los integrantes de las organizaciones sociales especialmente por temas de salud, educación, movilidad, hábitat y bienestar

Según la respuesta de los ciudadanos, han hecho uso de los servicios de la Casa Ciudadana de Control Social, para la sala de informática, capacitación en cursos básicos y diplomados y para reuniones principalmente.

De los 60 entrevistados 30 ciudadanos (50%) han realizado diplomados sobre control social a la gestión pública, 13 (21.67%) han recibido capacitación en el ciclo básico en control social y actualmente están haciendo diplomado en control social a la gestión pública, 10 ciudadanos (16.67%), han recibido otro tipo de capacitaciones como control social en las redes de alimentación, educación, contratación, COPACOS, medio ambiente, comunidades indígenas y comedores comunitarios, desde la casa ciudadana de control social, y en las Universidades Nacional, Javeriana, ESAP y SENA. por convenios, 7 ciudadanos (11.66%) no han recibido ninguna capacitación.

No han escuchado el programa radial El Justiciero, 49 Ciudadanos (81.67%), 11 ciudadanos (18.33%) lo han escuchado y consideran que el programa le aporta a la ciudadanía información útil en temas de ciudad puesto que guía y orienta a la comunidad pedagógicamente para hacer valer sus derechos fundamentales, además el programa radial trata diversos temas y otros inconvenientes que ayudan a los ciudadanos a conocer las problemáticas de la ciudad y como ejemplos para la solución de sus propios problemas.

Han visto el programa de televisión Ojo a la Ciudad 27 ciudadanos (45%) que consideran que es una herramienta útil para la ciudadanía, dado que trata temas de interés, sirve para unir a la gente para solucionar ciertas problemáticas de la comunidad, es una buena forma de enterar a la ciudadanía de las actividades que están realizando las entidades, porque este programa educa y mantiene actualizados a los ciudadanos; por el contrario 33 ciudadanos (55%) nunca han visto el programa de televisión Ojo a la Ciudad.

- 17 ciudadanos (28.33%) no pertenecen ni han pertenecido a ninguna red Ciudadana apoyada por la Veeduría Distrital, 43 ciudadanos (71.67%) pertenecen a alguna Red, así: 5 a la Red de Bienestar, 16 a la Red de Salud, 10 a la Red de Educación, 3 a la Red de Movilidad y 3 a la Red Hábitat y 6 pertenecen a las redes Afro colombianas, Desplazados, Personeros ambientales, Contralores locales de Suba y Mujeres cabeza de hogar.
- 47 ciudadanos (78.33%) han pertenecido o pertenecen a alguna organización social, entre las que se encuentran COPACOS, JAC, Fundaciones, ONGs y Asociaciones, mientras que 13 (21.67%) no pertenecen ni han pertenecido a ninguna organización social.
- 30 ciudadanos (50%) no han participado en ningún ejercicio de control social y 30 (50%) han participado en ejercicios de control social, entre los cuales se destacan comedores comunitarios, infraestructura de colegios, discapacidad, seguridad, movilidad, etc.
- No han realizado ninguna actividad con la Veeduría Distrital, 14 ciudadanos (23.33%) mientras que 46 (76.67%) han realizado actividades como visitas a las entidades, mesas de trabajo, reuniones, conferencias, charlas, debates y asesorías.
- De los ciudadanos encuestados, 19 (31.67%) no han visitado la Casa Ciudadana en busca de alguna solución, mientras que 41 ciudadanos (68.33%) están buscando solucionar alguna situación, 21 están recibiendo capacitación y asesoría, 10 están en proceso, 8 no presentan ningún avance por demora en las respuestas, o por que las entidades desvían los procesos y 1 está actualizándose.

En concepto de los ciudadanos encuestados, se califica el apoyo brindado por la Veeduría Distrital para la realización de su ejercicio de control social, excelente, 12 ciudadanos (20%) en su respuesta anotaron que la entidad promueve la participación ciudadana, que brindan buenas herramientas, los



espacios son amplios, los profesores están bien capacitados, muestran interés en los ciudadanos y promueven la buena formación de los ciudadanos; 43 ciudadanos (71.66%) opinan que el apoyo brindado es bueno puesto que facilita el acceso a la información, tienen buena atención, las asesorías son eficientes, los capacitadores brindan un buen acompañamiento y los ciudadanos pueden participar libremente sin ningún tipo de limitaciones, 4 ciudadanos (6.67%) creen que el apoyo es regular ya que no hay soluciones concretas, no se desarrollan las inquietudes de la comunidad, falta coordinación y sus peticiones no son atendidas por las entidades y 1 ciudadano (1.66%) no ha aplicado para el apoyo.

Entre los ciudadanos encuestados, 1 ciudadano no quiso atender la encuesta pero hizo observaciones que él considera se debían tener en cuenta para mejorar el servicio y el funcionamiento de la casa ciudadana de control social “Las capacitaciones las debe dictar un profesional experto en la temática, una charla sobre la constitución, la debe dictar un abogado constitucionalista y no un administrador, ni un profesor que aunque tenga conocimiento del tema, no es de su dominio, se debe realizar seguimiento, a la aplicación de lo que se aprende en el diplomado, se debe tener más control en cuanto a las peticiones que se hacen a las entidades, puesto que el no hacerle seguimiento y presionar la respuesta se permite que las entidades den inicio al pimploneo y no se pueda avanzar en las actividades de control social”.

## 2.6 CONSIDERACIONES FINALES DE ESTE ENTE DE CONTROL.

1. El diseño y formulación de la política pública por parte de la Administración Distrital, para la Participación Ciudadana en la forma de Control Social, sin desconocer que los adelantos logrados por parte de la Veeduría Distrital, han contribuido al avance de la misma, se encuentra en proceso de construcción y de legitimación, dado que para definirla e implementarla, se requiere el concurso de todos los involucrados: la ciudadanía, las organizaciones, los gremios y los entes gubernamentales; no obstante la consolidación de dicha política, se hará efectiva, una vez se integren, unifiquen y coordinen, todas las actividades que adelantan los agentes que participan en ella.
2. El Decreto 448 de 2007 establece “La necesidad de evitar la dispersión sectorial y temática de los procesos de participación”, sin embargo existe descoordinación interinstitucional, dado que las instituciones que adelantan estas actividades, especialmente en capacitación en la modalidad de diplomados, presentan programas con contenidos iguales o similares en algunas temáticas, como contratación, plan de desarrollo, presupuesto,

- entre otros, con la desventaja de que varios líderes o ciudadanos, los realizan en varias instituciones, dando lugar a dualidades, dispersión de esfuerzos y de recursos. Adicionalmente no existe una base datos centralizada que permita consultar los nombres de ciudadanos beneficiados, a fin de impedir que repitan estos procesos de capacitación, máxime que es un tema transversal que involucra varios entes.
3. La autonomía e independencia de la Veeduría Distrital, de la administración, al no pertenecer al sector gobierno, ni formar parte de ninguno de los sectores administrativos de coordinación, puede resultar conexas, cuando se trate de programas para desarrollar política, porque también es ejecutada por otros entes al ser corresponsable, evento que le implica un doble rol, veedora de lo ejecutado por otras entidades de la administración y ejecutora de recursos y de política.
  4. Los documentos soportes que evidencian la gestión realizada en los procesos de fortalecimiento del control social, apoyados y asesorados por la Veeduría Distrital, no están presentados en debida forma, pues presentan desorden en su conformación, falta foliación, riesgos de custodia y conservación, situación que requiere la implementación de mecanismos de control interno a fin de garantizar el cumplimiento de los establecido en: la ley 87 de 1993, Artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno” literal e, “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, y en la Ley 594 de 2000, y en el Acuerdo 42 de 2002, por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, Artículos 3, “conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas” y 4, criterios para la organización de archivos de gestión.
  5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 02 de 2007, suscrito por la Junta Directiva del IDPAC el cual cita: “*Funciones, literal f, el IDPAC, es el encargado de ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes programas y proyectos para la participación ciudadana*”, luego entonces, la Veeduría Distrital, por ser ejecutora de política en el tema, a través de proyectos de inversión de los planes de desarrollo, hace parte de los sujetos que ejecutan políticas de participación ciudadana y por tanto haría parte de los entes a ser controlados por el IDPAC, no obstante lo expresado por la Veeduría Distrital en el oficio 70107 del 11 de mayo del 2010, “*la Veeduría Distrital no pertenece al Sector Gobierno, ni forma parte de ninguno de los sectores administrativos de coordinación*”. Asimismo por lo establecido en el Decreto 448 de 2007 “Por medio del cual se estructura el Sistema Distrital de Participación” Artículo 12 Funciones.

6. La Secretaria de Gobierno es la entidad rectora en materia de participación en el Distrito Capital quien cumplirá directamente o través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal funciones relacionadas con los procesos de participación ciudadana. Circunstancia que implicaría que los programas orientados al control social deberán estar sujetos a la articulación y al control, con los demás programas que en esta materia realicen otros entes que también desarrollan política pública.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Este capítulo describe el resultado arrojado producto del análisis a la gestión desarrollada por la VEEDURÍA DISTRITAL, durante la vigencia 2009.

#### 3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Auditoría correspondiente a la vigencia 2007 y 2008, la Contraloría de Bogotá entregó el informe definitivo con 11 hallazgos administrativos de los cuales 8 presentaron incidencia disciplinaria y 1 con incidencia fiscal, que dieron origen a la suscripción del Plan de Mejoramiento, con 4 acciones de mejoramiento, documento objeto de seguimiento y evaluación por parte de la presente auditoria.

El período que cubrió el Plan de Mejoramiento fue estimado por la entidad para iniciar las estrategias y acciones de mejoramiento, desde el 30 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se aplicaron pruebas de auditoria que permitieron verificar la efectividad de las acciones y su estado de cumplimiento.

Como técnica para cuantificar los resultados, se aplicaron los criterios establecidos en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría de Bogotá No. 014 de Mayo 12 de 2010, así:

1.70 a 2 puntos:	Acción cumplida.
0.30 a 1.69 puntos:	Cumplimiento parcial de la acción
0.00 puntos:	Acción no cumplida.

**CUADRO 6**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL VIGENCIA 2009**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	Rango Cumplimiento	Estado Acción Formulada
3411 HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO: Convenio Cooperación No. 07 de abril 19 de 2007, manejo de residuos sólidos. Entre el 19 de abril de 2008 hasta la fecha de la auditoria, no se pacto convenio con organizaciones de recicladores.	Se suscribió Orden de Servicio No. 129 del 7 de julio de 2009, con vigencia de un año para el manejo y disposición de los residuos sólidos, cuya ejecución no involucra recursos económicos.	2	C
3521 HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Se realizó jornada de		

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	Rango Cumplimiento	Estado Acción Formulada
DISCIPLINARIO: Contrato Comodato No. 07 de 2003 – Fiscalía General de la Nación. Los bienes objeto del contrato no se encontraban en la entidad	actualización a los interventores sobre la verificación exacta de los términos y plazo de ejecución de los contratos.	2	C
3711 HALLAZGO ADMINISTRATIVO FISCAL Y DISCIPLINARIO: Contrato Prestación de Servicios No. 019 de agosto 28 de 2007- capacitación. Falta de supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, que con ocasión de este contrato se destinaron dineros públicos, en prohibiciones establecidas por la Ley.	Se solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante oficio 500/329/67993 del 25 de noviembre de 2009. Asunto: Solicitud de concepto sobre “CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS PROVISIONALES- EROGACIÓN DE RECURSOS” Se obtuvo respuesta mediante memorando del 7 de diciembre 2009, radicado Veeduría Distrital No. 2466 de 14 de Diciembre 2009	2	C
3712 HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO: Contrato Prestación Servicio No. 019 de agosto 28 de 2007- capacitación. No se evidenciaron acciones sobre la vigilancia y control de asistencia de los funcionarios y/o justificación de asistencia.	Se realizó jornada de actualización a los interventores sobre la verificación exacta de los términos y plazo de ejecución de los contratos.	2	C
3713 HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO: Contrato de prestación de Servicios No. 03 de 2007 –servicios de vigilancia. Falencias en la planeación contractual.	Se realizó jornada de capacitación el 14 de diciembre de 2009, con las siguientes temáticas: Planeación, Gestión Contractual y Alcance del Ejercicio de las Interventorías. Con la presencia de 35 asistentes.	2	C
3713 HALLAZGO ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO: Contrato de Prestación de Servicios No. 09 2007- correspondencia. Falencias en la planeación contractual.	Se realizó jornada de capacitación el 14 de diciembre de 2009, con las siguientes temáticas: Planeación, Gestión Contractual y Alcance del Ejercicio de las Interventorías. Con la presencia de 35 asistentes.	2	C
3725 HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Contrato Prestación Servicios No. 62 de 2008 – Tito Millar Mahecha. Los	Se realizó jornada de actualización a los interventores sobre la		

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	Rango Cumplimiento	Estado Acción Formulada
registros fotográficos presentados por el interventor como soporte de las actividades no registran fechas, ni hacen relación a qué actividad o proceso pertenecen. Se evidencia falta de control sobre los informes por parte de la interventoría.	verificación exacta de los términos y plazo de ejecución de los contratos.	2	C
3726 HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO: Contrato Prestación Servicios No. 127 DE 2008, con Canal Capital. Existen deficiencias en la planeación, en el sentido que debió hacerse en el estudio previo, un análisis profundo sobre la cantidad de oferentes que tiene el mercado para desarrollar este tipo de contratos.	Se realizó jornada de capacitación el 14 de diciembre de 2009, con las siguientes temáticas: Planeación, Gestión Contractual y Alcance del Ejercicio de las Interventorías. Con la presencia de 35 asistentes.	2	C
3727 HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Contrato Prestación Servicios No. 90 de 2008, con Servisión de Colombia y Cia Ltda., servicios de vigilancia y seguridad privada. El interventor no se pronunció de ninguna manera sobre el equipo básico y los servicios agregados, requisitos exigidos en el pliego de condiciones al contratista y necesarios para prestar el servicio de vigilancia.	Se realizó jornada de capacitación el 14 de diciembre de 2009, con las siguientes temáticas: Planeación, Gestión Contractual y Alcance del Ejercicio de las Interventorías. Con la presencia de 35 asistentes.	2	C
3728 HALLAZGO ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO: Contrato Prestación Servicios No. 90 de 2008, Servisión de Colombia y Cia Ltda., servicios de vigilancia y seguridad privada. El acta de liquidación está debidamente firmada por quienes intervinieron en dicho acto y no tiene la fecha en la que se suscribió.	Se realizó jornada de capacitación el 14 de diciembre de 2009, con las siguientes temáticas: Planeación, Gestión Contractual y Alcance del Ejercicio de las Interventorías. Con la presencia de 35 asistentes.	2	C
3101 HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Controles de advertencia. No se cumple lo establecido en la Directiva 002 del 12 de octubre de 2004. No existe seguimiento, acompañamiento y asesoría a los controles de advertencia.	Se adelantó reunión entre la Directora Jurídica Distrital de la Secretaria General – Alcaldía Mayor y la Veedora Distrital, de la cual se levantó Acta el 16 de diciembre de 2009.	2	C

Fuente: Seguimiento Equipo Auditor julio 2010

Con el fin de obtener el rango de cumplimiento y el carácter cuantitativo, se efectuó el seguimiento a los 11 puntos de las acciones de mejoramiento, los

cuales se cumplieron, lo que resulta en un rango de cumplimiento de 2, lo que implica que el indicador de eficacia del Plan de Mejoramientos suscrito con este ente de control fue del 100%.

La Veeduría Distrital respecto de la vigencia 2009, mejoro en cuanto a la gestión respecto del cumplimiento de metas y resultados del Plan de Desarrollo; cumplimiento eficaz del Plan de mejoramiento y las acciones encaminadas a la Participación ciudadana.

### 3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno de la Veeduría Distrital, se llevó a cabo verificando en primer lugar, el cumplimiento tanto de las normas de carácter nacional como distrital, seguidamente, de aquellas medidas y determinaciones que internamente tomó la Veeduría Distrital, referentes al cumplimiento de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad 1000:2004.

#### 3.2.1 Normatividad.

Las siguientes son las normas fundamentalmente tenidas en cuenta para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y que son enunciadas en los objetivos a cumplir, estipulados en los procedimientos de los Memorandos de Encargo y de Planeación y que se verificaron dentro del presente proceso auditor:

##### 3.2.1.1 Normas de nivel nacional y normas de carácter distrital:

- La Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 209, establece: *“La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- La Ley 87 de 1993, que en su Artículo 6 dispone: *“Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*.
- El Decreto – Ley 1421 de 1993. que en el Artículo 6, dice: *“Artículo 5. Autoridades. “Son organismos de control y vigilancia la Personería, la Contraloría y la Veeduría”*.
- El Decreto - Ley 1421 de 1993, que en el Artículo 118 y siguientes, determina:

*“Artículo 118. En el Distrito habrá una veeduría distrital, encargada de apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigencia de la moral pública en la gestión administrativa, así como a los funcionarios de control interno. Sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las leyes asignan a otros organismos o entidades, la Veeduría verificará que se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes, controlará que los funcionarios y trabajadores distritales cumplan debidamente sus deberes y pedirá a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias que encuentre.*

*Artículo 119. Para el cumplimiento de sus objetivos corresponde a la veeduría:*

*1. Examinar e investigar las quejas y reclamos que le presente cualquier ciudadano, o las situaciones que por cualquier otro medio lleguen y su conocimiento, con el fin de establecer si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente. 2. Intervenir en asuntos que tengan que ver con la moral pública ante tribunales y juzgados en defensa de los intereses distritales; denunciar los hechos que considere delictuosos y que encuentre en las investigaciones adelantadas o en los documentos llegados a su poder; verificar que las entidades se constituyan en parte civil e inicien las demás acciones pertinentes, cuando a ello hubiere lugar, y colaborar para que los procesos penales por delitos contra la administración, imputados a funcionarios o ex funcionarios, se adelanten regularmente, y 3. Solicitar a la autoridad competente la adopción de las medidas que considere necesarias con el fin de impedir la utilización indebida de los bienes y recursos distritales.*

*Artículo 120. Principios para la investigación. Ante la veeduría se podrán formular quejas o reclamos contra las distintas dependencias distritales, en sus formas central y descentralizada; contra quienes ocupen en ellas cargos o empleos, y contra quienes desempeñen funciones públicas.*

*La veeduría rendirá informe anual de su gestión al Concejo Distrital, al alcalde mayor, a la Procuraduría General de la Nación, a la Personería y a la Contraloría distritales. En él señalará las actividades cumplidas y sugerirá las reformas que juzgue de necesarias para el mejoramiento de la administración.*

*El examen e investigación de las quejas y reclamos y de las situaciones irregulares se adelantará con sujeción a los siguientes principios: 1. Las actuaciones de la Veeduría son gratuitas, se surten por escrito u oralmente y no requieren intervención de apoderado. 2. Para esclarecer la conducta de los funcionarios y trabajadores, se pueden solicitar a ellos o a sus superiores el envío de los documentos, informes y datos que fueren necesarios. 3. Con el mismo fin, se pueden pedir explicaciones o aclaraciones verbales al funcionario o trabajador y a las demás personas que se considere conveniente oír, y realizar visitas de inspección a las entidades y sus dependencias. 4. No*



*se dará publicidad a las actuaciones. En consecuencia, no se suministrará copia de los documentos que reposen en la veeduría o de los informes que la misma haya recibido. Por solicitud del interesado, o porque así se considere conveniente, deberá mantenerse en reserva el nombre de quien formule la queja o reclamo, y 5. Las recomendaciones y solicitudes del veedor serán formuladas verdad sabida y buena fe guardada.*

*Artículo 121. Atribuciones del veedor. Como conclusión de las investigaciones que adelante, el veedor puede: 1. Recomendar en forma reservada, que se retire del servicio a funcionarios no amparados por ningún escalafón o estatuto de carrera. 2. Solicitar que contra los empleados de carrera o aquellos designados para período fijo se abra el correspondiente proceso disciplinario. En estos casos, los funcionarios de la veeduría podrán aportar o solicitar las pruebas que consideren pertinentes, intervenir para lograr que se apliquen las sanciones si a ello hubiere lugar, y velar por la regularidad del proceso. 3. Exhortar a los funcionarios para que cumplan las leyes, decidan los asuntos o negocios a su cargo y resuelvan las solicitudes de los ciudadanos, y 4. Recomendar al Concejo o al alcalde mayor, según el caso, la adopción de medidas y la expedición de las normas necesarias para corregir las irregularidades que encuentre.*

*En ningún caso, el veedor podrá reformar o revocar los actos que expidan o hayan ejecutado los funcionarios o empleados de la administración.*

*Las autoridades correspondientes deberán prestar la colaboración necesaria para asegurar el normal cumplimiento de las funciones de la veeduría. Si no lo hicieren, incurrirán en causal de mala conducta.*

*Corresponde al veedor nombrar y separar los funcionarios de su dependencia.*

*Artículo 122. Prelación de las decisiones de otras autoridades. Las investigaciones que adelante la veeduría no son de carácter disciplinario, correccional o penal y, por tanto, no pueden interferir ni paralizar las que deben efectuar otras autoridades judiciales o de fiscalización o control. En todo caso, se aplicarán las medidas y sanciones que ordenen los jueces, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría y la Personería distritales.*

*Las actuaciones de la veeduría no impiden que la administración y los particulares hagan uso de las acciones penales, civiles y administrativas que las leyes les conceden por las faltas que cometan los funcionarios.*

*Artículo 123. Reserva legal. Mientras se adelante una investigación, los funcionarios y ex funcionarios de la veeduría no podrán revelar los asuntos relativos a la misma que conozcan o hayan conocido en razón de su cargo, ni los aspectos o detalles de esos mismos negocios. Tampoco podrán suministrar copia de los documentos que reposen en dicha investigación.*

*El incumplimiento de esta prohibición se sancionará administrativa, penal y civilmente, según fuere el caso.*

*Artículo 124. Calidades para ser veedor. Para ser nombrado veedor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años de edad y, además, haber desempeñado alguno de los cargos de Magistrado de Tribunal Superior o Administrativo o haber ejercido con buen crédito por cinco (5) años a lo menos, una profesión con título universitario. El veedor será nombrado por el alcalde mayor para periodo igual al suyo o lo que falte de éste, según el caso”.*

- *La Ley 734 de 2002, que en el numeral 31 del Artículo 34, ordena: “Deberes. Son deberes de todo servidor público: Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.*
- *La Ley 872 de 2003, “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”, que en su Artículo 1º decreta: “Creación del Sistema de Gestión de la Calidad. Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.*
- *El Decreto de Nivel Nacional 4110 del año 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública, modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2009, en el Artículo 1º ordena: “Adóptase la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003;*

*La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004 es parte integrante del presente decreto, de obligatoria aplicación y cumplimiento, con excepción de las notas que expresamente se identifican como de carácter informativo, las cuales se presentan a modo de orientación para la comprensión o clarificación del requisito correspondiente.”*

- *El Acuerdo Distrital 122 de 2004 "Por el cual se adopta en Bogotá, D.C. el sistema de gestión de la calidad creado por la Ley 872 de 2003", en el Artículo 1º, establece: “ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD” -*

*Adóptase en las entidades distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, como una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, herramienta que estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.*

*El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten en el interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones de la misma, con la finalidad de obtener eficiencia, eficacia, efectividad, economía y celeridad.”*

- El Decreto Distrital 387 de 2004. “ Por el cual se reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de Calidad creado por medio de la Ley 872 de 2003”, dispone en su Artículo 1º y siguientes:

*“ARTÍCULO PRIMERO. Sistema de Gestión de Calidad.- El Sistema de Gestión de Calidad adoptado por medio del acuerdo 122 de 2004 se aplica a todas las entidades distritales, sean éstas del nivel central o descentralizado, a las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. Complementariedad.- Dentro de la filosofía que infunde a la normatividad existente en la materia, el Sistema de Gestión de Calidad es complementario de los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo, de tal forma que debe atender la evolución y propósitos específicos perseguidos por estos Sistemas. Significa lo anterior, que el Sistema de Gestión de Calidad deberá integrarse al Sistema de Control Interno que se desarrolla en cada entidad.*

*ARTÍCULO TERCERO. Desarrollo e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.- Cada entidad deberá desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta para dicho propósito la naturaleza y los objetivos propios, así como el desarrollo del Sistema de Control Interno. Este Sistema es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad. El responsable de la implementación del Sistema a que se refiere el presente Decreto es la máxima autoridad de la respectiva entidad, a través de la Oficina de Planeación o de la dependencia que ejerce las funciones propias de estas oficinas o de la dependencia o*

*persona que designe para dicho propósito el respectivo representante legal.*

*Al interior de cada entidad, las oficinas que cumplan las funciones de planeación o de las dependencias que ejerzan las funciones propias de estas dependencias o de la dependencia o persona que designe el representante legal de la respectiva entidad, serán las responsables de desarrollar el Sistema de Gestión de Calidad, que se integrará al Sistema de Control Interno. A su vez, las dependencias mencionadas, serán las encargadas de hacer el seguimiento y evaluación al proceso de implementación y al desarrollo evolutivo del Sistema implementado.*

*Para llevar un eficaz y oportuno control de gestión, cada entidad incluirá, dentro de su Plan de Acción para el año 2005, la implementación del Sistema a que se refiere este Decreto, con la adopción de los indicadores de gestión correspondiente y los mecanismos de evaluación y el cronograma de ejecución. Cada entidad señalará su meta para la implementación del Sistema dentro de los cuatro (4) años siguientes a la expedición de la norma reglamentaria de la ley 872 de 2003.*

*ARTÍCULO CUARTO. Coordinación.- Con el objeto de adelantar procesos articulados y armónicos entre las diferentes entidades distritales en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad se designa como instancia coordinadora a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Dirección que acompañará el proceso de las entidades obligadas a iniciarlo.*

*ARTÍCULO QUINTO. Certificación de Calidad.- Culminado a satisfacción el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, cada institución, si lo considera pertinente, podrá certificarlo, por ajustarse en un todo a las normas técnicas que con tal fin expida el Gobierno Nacional, según la naturaleza de la actividad que desempeñe. Los requisitos para dicha certificación se señalarán por la propia entidad, con el acompañamiento de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se fijarán con precisión a más tardar el 30 de noviembre de 2005.*

*Ninguna de las entidades del Distrito Capital podrá contratar con un organismo externo el proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad cuando exista una entidad gubernamental de orden Nacional o Distrital con experiencia en este tipo de procesos de certificación.*

*ARTÍCULO SEXTO. Disposiciones aplicables.- En el diseño de los principios, objetivos, metas y procedimientos que se implementarán con el Sistema de Gestión de Calidad se atenderán las prescripciones de las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 el Decreto Nacional 2145 de 1999, así como las normas técnicas de calidad para la gestión pública que expida el Gobierno Nacional. Igualmente, se atenderán las pautas que señale el Gobierno Nacional, cuando proceda a reglamentar, mediante la expedición de la norma técnica pertinente, durante el transcurso del año 2004 el Sistema de Gestión de Calidad, en desarrollo del artículo 6º de la Ley 872 de 2003.*

*ARTÍCULO SÉPTIMO. Articulación con el Sistema Distrital de Control Interno.- Asígnese a la veeduría Distrital, en desarrollo del artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, la coordinación del Sistema Distrital de Control Interno, que incluye a todas las entidades distritales del sector central, descentralizado, empresas de servicios públicos oficiales y mixtas y Alcaldías Locales. Para estos efectos, la Veeduría Distrital y la Secretaría General, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional complementarán esfuerzos para lograr la articulación del Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno Distrital.”*

- El Decreto de carácter nacional 1599 del 20 de mayo de 2005, “*Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano*”, determina en el Artículo 1º: “*Adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993. El Modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 es parte integrante del presente decreto*”.
- El Decreto Nacional 2913 de 2007, que unifica la fecha límite para implementar el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad (en las entidades obligadas por la Ley 87 de 1993 y 872 de 2003), al 8 de diciembre de 2008.

### 3.2.1.2 Disposiciones y actividades internas en la Veeduría Distrital:

- Para cumplir la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad 1000:2004, la Veeduría Distrital, designó mediante Resolución No. 069 de junio de 2006 a la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta dirección para MECI y Calidad y seleccionó el equipo operativo que apoyaría la ejecución del proceso

de implementación mediante Acta No. 01 de 2005, aspecto que fue ajustado posteriormente mediante la Resolución No. 078 expedida el 10 de agosto de 2009.

- Igualmente, se adelantaron todas las etapas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las herramientas definidas por la Veeduría Distrital para abordar el proceso de implementación de los dos sistemas.
- Se realizaron reuniones permanentes con la alta dirección para efectos de monitorear permanentemente el proceso de implementación y realizar los ajustes de manera oportuna.
- Se adelantaron actividades tendientes a la sensibilización e interiorización del Sistema Integrado de Gestión y dirigidas a todos los servidores de la Veeduría Distrital.
- Se establecieron mecanismos de difusión sobre los avances en la implementación.
- Se dio cumplimiento a la implementación de ambos sistemas el 8 de diciembre de 2008, de acuerdo con lo establecido en la Ley 872 de 2003 y el Decreto Nacional 2913 de 2007.
- Para la vigencia 2009, se estableció un plan de sostenibilidad y ajustes del sistema integrado, debidamente aprobado por el Comité Directivo, el cual se ejecutó de manera integral.
- Bajo la dirección de los directivos y coordinación con la representante de la alta dirección, el equipo operativo continúa adelantando actividades encaminadas a la sostenibilidad del sistema integrado, aspectos que son dirigidos y monitoreados a partir del Comité Directivo.
- De manera permanente se evalúa y monitorea el funcionamiento del sistema, a través del Comité de Coordinación de Control Interno, las auditorías internas, y los procesos de auto evaluación de gestión y de control.

### 3.2.2 Avance del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

El Gobierno Distrital ha expedido normas, en el propósito de que se implementen herramientas de gestión que permitan cumplir con los fines del estado y fortalecer la ética pública, y en cumplimiento de su función fiscalizadora, la Contraloría Distrital realizó la evaluación y el seguimiento a la implementación del MECI, para establecer el grado de avance, su operatividad y efectividad.

Tal como se mencionó anteriormente, con el Acuerdo Distrital 122 de 2004, se adopta en Bogotá D.C. el Sistema de Gestión de la Calidad creado por la Ley 872 de 2003, acuerdo que fue reglamentado por el Decreto Distrital 387 de 2004.

Según los soportes analizados, a través de auditorías internas, la Veeduría Distrital ha realizado evaluación a los diferentes procesos que conforman el modelo de operación por procesos y efectuado seguimientos al sistema y a algunos procesos en los que la alta Dirección ha tenido un interés particular por su efecto sobre el sistema, encontrándose en ellos que el grado de cumplimiento a 31 de diciembre de 2009 de la implementación del MECI es del 99.14% y del Sistema de Gestión de Calidad es del 99.17%.

Las actuaciones respecto a la implementación de este modelo se han venido realizando en forma satisfactoria, con el fin de garantizar una gestión administrativa, eficaz y eficiente, tal como consta en los informes de auditoría, de evaluación independiente y en las actas de los respectivos comités.

Se evaluaron las diferentes áreas que conforman la estructura administrativa de la Veeduría Distrital, como Oficinas de Control Interno, Presupuesto, Contabilidad, Planeación, etc.

Analizados los resultados de las áreas evaluadas, de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que integran el MECI, la calificación obtenida fue de 4.52 ubicándolo en un rango bueno con nivel de riesgo bajo.

En la Evaluación y Calificación Consolidada al Sistema de Control Interno de la Veeduría Distrital, lograda mediante la ponderación de las respuestas obtenidas en el diligenciamiento de los formatos parciales de Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno para cada uno de los Componentes de Integralidad que se adelantaron dentro del proceso auditor llevado a cabo en el ente auditado, se acoge y se coincide con el texto y contenido de los aspectos descritos en los subsistemas y componentes, destacados y presentados en el Informe ejecutivo anual – MECI – vigencia 2009, incluido como documento electrónico CBN-1022 en la cuenta anual de la vigencia 2009 por la Veeduría Distrital, así:

### 3.2.3 Calificación al SCI.

#### 3.2.3.1 *En el Subsistema de Control Estratégico:*

- El permanente apoyo de la Alta Dirección, así como su continuo monitoreo al mismo, que promueven un adecuado ambiente de control y participación.
- Institucionalización de la semana de la Ética, que ha permitido una mayor concientización de los servidores en los valores que deben regir su desempeño profesional y moral para con la Entidad.

- Definición y ejecución del Programa de Inducción y Reinducción, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 118 de 2009 y que se viene ejecutando con resultados positivos; tanto para los servidores que están ingresando a la entidad como para aquellos que permanecen en ella, permitiendo un conocimiento integral de la gestión de la entidad, la correspondencia entre los diferentes procesos y la socialización de todo tipo de novedades que afecten el Sistema.
- La definición del mapa de procesos, planes y programas así como el establecimiento de un contexto estratégico de riesgos han llevado al afianzamiento de una cultura organizacional fundamentada en procesos y la generación de controles.
- Se ha logrado mayor interiorización y compromiso de los servidores de la Entidad con el sistema.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4.59, ubicándolo en un rango bueno, y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.1.1 Componente Ambiente de Control:*

Este componente logró una calificación de 4.34, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.1.2. Componente Direccionamiento Estratégico:*

Este componente logró una calificación de 4.72, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.1.3. Componente Administración del riesgo:*

Este componente logró una calificación de 4.70, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.2. Subsistema de Control de Gestión.*

- Aspectos positivos en este subsistema:
- El establecimiento de un Manual de Políticas de Operación, en el cual se condensan los principales lineamientos y guías de acción para ejecutar los planes, programas y proyectos definidos.
- La generación de mecanismos como encuestas de percepción, definición del Procedimiento para la Atención de Quejas, Reclamos, Peticiones y Solicitudes de Información, entre otros, ha permitido un acercamiento con usuarios internos y externos, ciudadanía y partes interesadas en general.



- La divulgación oportuna y confiable de la información a la ciudadanía y partes interesadas a través de diferentes medios como: programas de radio y televisión, página Web, portafolio de servicios, información ubicada en portales de Transmilenio, buzones de sugerencias y recomendaciones.
- Las tablas de retención se tienen diseñadas por procesos y su aplicación y seguimiento permanente por parte del líder del proceso de Gestión Documental ha conducido a la apropiación, implementación y adecuado manejo de las mismas logrando una identificación de la información que se produce en cada uno de los procesos de la Entidad.
- Los mecanismos de comunicación interna, como los boletines Veámonos, Ojo a la Calidad y al Control Interno han permitido la divulgación de los avances del Sistema en forma permanente la participación de los servidores de la Entidad.
- Existen herramientas tecnológicas para soportar de manera eficiente y confiable la generación de información.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4.35, situándolo en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.2.1 Componente Actividades de Control:*

Este componente logró una calificación de 4.70, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.2.2. Componente Información:*

Este componente logró una calificación de 4.20, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.2.3. Componente Comunicación Pública:*

Este componente logró una calificación de 4.15, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo

#### *3.2.3.3. Subsistema de control de Evaluación:*

En este subsistema, se pueden mencionar los siguientes aspectos positivos:

- La generación y afianzamiento de una cultura de autoevaluación, que permite monitorear y controlar de forma directa el desarrollo de cada uno de los procesos.
- La definición y ejecución del Programa de Auditorías Integrales a los procesos institucionales, el cual fue debidamente aprobado y apoyado por el Comité de Coordinación de Control Interno, el cual permitió el empoderamiento del Sistema en cada uno de los procesos; además de la formulación del respectivo plan de mejoramiento y acciones de mejora por procesos.
- La adopción, implementación y ejecución de herramientas y mecanismos de verificación, que permiten establecer, en tiempo real, los correctivos y acciones necesarias tendientes a mejorar el desempeño institucional.
- El Comité de Coordinación de Control Interno evalúa, en forma periódica, la sostenibilidad del Sistema, la toma las decisiones que sean pertinentes y traza las estrategias en beneficio de una mejora continua.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4.62, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.3.1. Componente Evaluación:*

Este componente logró una calificación de 4.63, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo

#### *3.2.3.3.2. Componente Evaluación Independiente:*

Este componente logró una calificación de 4.60, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

#### *3.2.3.3.3. Componente Planes de Mejoramiento:*

Este componente logró una calificación de 4.62, situándose en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la tabla de agregación de resultados de la evaluación al Sistema de Control Interno en la Veeduría Distrital así:

**CUADRO 7**  
**TABLA DE AGREGACIÓN GENERAL DE RESULTADOS**  
**EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

SUBSISTEMAS / COMPONENTES	CALIFICACIÓN	RIESGO
<b>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO</b>	<b>4.59</b>	BAJO
Componente Ambiente de Control	4.34	BAJO
Componente Direccionamiento Estratégico	4.72	BAJO
Componente Administración del Riesgo	4,70	BAJO
<b>SUBSISTEMA CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>4,35</b>	BAJO
Componente Actividades de Control	4,70	BAJO
Componente Información	4,20	BAJO
Componente Comunicación Pública	4.15	BAJO
<b>SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN</b>	<b>4.62</b>	BAJO
Componente Auto evaluación	4.63	BAJO
Componente Evaluación Independiente	4.60	BAJO
Componente Planes de Mejoramiento	4.62	BAJO
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>4.52</b>	<b>BAJO</b>

Fuente: Cuestionarios aplicados a las áreas seleccionados y resultados de los programas de auditoría desarrollados por el equipo auditor

### 3.3 PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL.

#### 3.3.1 Plan de Desarrollo.

En este componente se evaluaron los programas y proyectos en lo referente a la generación oportuna y eficaz de resultados, examinando la adecuada planeación, la organización y la racionalidad en la acción para el logro de las metas y objetivos para la vigencia 2009.

La Veeduría Distrital en el año 2009 ejecutó dos (2) proyectos de inversión: **558:** “Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno” y **562:** “Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social”- con los cuales se contribuye a hacer efectivos los objetivos estructurantes (04- Participación) con el programa (39- Control social al alcance de todas y todos) y el (06- Gestión pública efectiva y transparente) con el programa (49- Desarrollo institucional integral) del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor”.

La apropiación inicial de los dos (2) proyectos objetos de estudio para la vigencia 2009 fue de \$1.500,0 millones, los cuales sufrieron una reducción presupuestal de \$75.5 millones para un disponible final de \$1.424.5 millones. Esta reducción se

discriminó de la siguiente forma: Para el proyecto 0558 la afectación ascendió a \$38.6 millones y para el proyecto 0562 la disminución fue de \$36.9 millones de pesos.

En la vigencia 2009, la inversión de la Veeduría Distrital para los 2 proyectos fue de \$1.424.5 millones, de los cuales se comprometieron \$1.418.5 millones que corresponde a un 99.5% de ejecución, con un nivel de giros al cierre de la vigencia de \$1.408.7 millones que representa el 98.8% del presupuesto asignado.

El sujeto de control suscribió 224 contratos por \$1.861.1 de los cuales el equipo auditor evaluó selectivamente 50 contratos por valor de \$516.0 millones, que corresponden al 36% del presupuesto asignado a los proyectos y al 22% del universo de contratación de la inversión.

El origen de los recursos de los dos (2) proyectos que ejecutó la entidad en el año 2009, corresponden exclusivamente a las transferencias realizadas por la Secretaría de Hacienda Distrital.

A pesar de lo anterior, con los resultados obtenidos en la vigencia fiscal de 2009, se puede afirmar que la gestión adelantada por la Veeduría Distrital fue eficiente y efectiva en el cumplimiento de las políticas, los objetivos y programas definidos en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Positiva: para vivir mejor*" y como consecuencia el impacto que se generó fue positivo, dado que se evidenció el beneficio logrado en la comunidad que fue objeto de los servicios de la entidad.

#### *3.3.1.1. Proyecto 0558 - "Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno"*

El proyecto 0558 en el Plan de Desarrollo Bogota Positiva se ejecutó en el año 2009, dentro del Objetivo Estructurante 06 Gestión Pública Efectiva y Transparente, Programa 49- Desarrollo Institucional Integral.

El Objetivo general del proyecto es: *Contribuir al mejoramiento de la transparencia y efectividad en la gestión pública distrital mediante un proceso de desarrollo y fortalecimiento institucional, que facilite en las entidades distritales la implementación autorreguladas de prácticas de buen gobierno.*

Este proyecto esta integrado por los siguientes componentes:

- 1. Fortalecimiento de las condiciones de efectividad y transparencia de gestión contractual*
- 2. Rendición de cuentas distrital y local*

3. *Cultura de la evaluación*
4. *Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Distrital*
5. *Optimización de la respuesta en la atención de requerimientos ciudadanos.*

El proyecto se financió en su totalidad con las transferencias realizadas por la Secretaría de Hacienda Distrital. El presupuesto asignado en la vigencia 2009 fue de \$604.0 millones de pesos, el cual sufrió una disminución de \$38.6 millones, lo que arrojó un disponible de \$565.4 millones de pesos. Se realizaron giros por \$564.5 millones de pesos que corresponden al 99.84% del presupuesto comprometido

Al finalizar la vigencia de 2009, el proyecto en mención consignó en la ficha EBI-D y en el plan de acción, once (11) metas, que se listan a continuación:

01. *Realizar un (1) proceso de diagnóstico de los factores que afectan la transparencia de la gestión pública distrital*
02. *Consolidar un (1) proceso de prácticas para el mejoramiento de las condiciones de transparencia, efectividad e inclusión en la gestión contractual*
03. *Liderar un (1) proceso de vinculación de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en procesos contractuales para contribuir al mejoramiento de la efectividad y transparencia de la gestión contractual*
04. *Coordinar la realización de un proceso de rendición de cuentas Distritales*
05. *Liderar un proceso de rendición de cuentas por localidades*
06. *Realizar y entregar ocho (8) estudios sobre la gestión pública distrital y del impacto de las políticas públicas en los sectores estratégicos seleccionados*
07. *Realizar y entregar veinticinco (25) estudios sobre la gestión de la administración distrital en programas y proyectos o visitas de evaluación de actividades*
08. *Adelantar un proceso permanente de evaluación de programas y/o proyectos especiales de la Administración Distrital.*
09. *Adelantar un proceso de fortalecimiento del Sistema de Control interno Distrital*
10. *Evaluar en 24 entidades distritales el sistema de control interno con enfoque integral*
11. *Adelantar un proceso de evaluación de la optimización de la respuesta a la atención ciudadana en 141 instancias y entidades distritales.*

En el cuadro numero 8 se resume el plan de acción del proyecto 0558 y sus resultados durante la vigencia 2009:

**CUADRO 8**  
**PLAN DE ACCIÓN 2008 - 2012 COMPONENTE DE GESTIÓN E INVERSIÓN**  
**A 31/12/2009**

Millones de pesos

No	METAS DEL PROYECTO		2009		%
			Program.	Ejec.	
1	Realizar un proceso de diagnóstico de los factores que afectan la transparencia de la gestión Pública Distrital.	Magnitud	0	0	
		Recursos	0	0	
2	Consolidar un proceso de prácticas para el mejoramiento de las condiciones de transparencia, efectividad e inclusión en la gestión contractual	Magnitud	0.25	0.97	388%
		Recursos	\$74	\$74	100%
3	Liderar un proceso de vinculación de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en procesos contractuales para Contribuir al mejoramiento de la efectividad y transparencia de la gestión contractual	Magnitud	0	0	0
		Recursos	0	0	0
4	Coordinar la realización de un proceso de rendición de cuentas distrital	Magnitud	0.25	0.25	100%
		Recursos	90	89	99.01
5	Liderar un proceso de rendición de cuentas en las localidades	Magnitud	0.25	0.25	100%
		Recursos	269	269	100%
6	Realizar y entregar 8 estudios sobre la Gestión Pública Distrital y del impacto de las Políticas Públicas en los sectores estratégicos seleccionados.	Magnitud	5	5	100%
		Recursos	134	134	100%
7	Realizar y entregar 25 estudios sobre la gestión de la administración distrital en programas y proyectos o visitas de evaluación de actividades.	Magnitud	3	3	100%
		Recursos	15	15	100%
8	Adelantar un proceso permanente de evaluación de programas y/o proyectos especiales de la Administración Distrital.	Magnitud	0	0	0
		Recursos	0	0	0
9	Fortalecer El Sistema Control Interno En 65 Entidades Distritales Para La Interiorización Y Sostenibilidad Del Modelo Estándar – MECI	Magnitud	65	65	100%
		Recursos	103	103	100%
10	Evaluar en 65 entidades el Sistema de Control Interno, con Enfoque Integral.	Magnitud	65	65	100%
		Recursos	19	19	100%
11	Adelantar un proceso de evaluación de la optimización de la respuesta a la atención ciudadana en el Distrito Capital.	Magnitud	0.3	35	*****
		Recursos	120	120	100%

Fuente: Plan de acción 2008 – 2012 Veeduría Distrital

Del cuadro anterior se deduce que:

- a) Las metas 01, 03 y 08, no se programaron ni se ejecutaron durante la vigencia

2009.

- b) Las metas 06, 07, 09 y 10 se ejecutaron en un porcentaje del 100% tanto en magnitud como en recursos.
- c) La meta 05 se ejecutó en 100% en magnitud, y 99.01% en recursos.
- d) La meta 02, presenta un cumplimiento en la magnitud del 388%, y en recursos del 100%, evidenciándose sobre-ejecución en la magnitud; ante esta situación la entidad cita<sup>8</sup>: *“es necesario aclarar que si bien en el sistema SEGPLAN aparece una ejecución del 388%, esto obedece a que en el seguimiento reportado a 30 de septiembre, se hizo un registro erróneo, puesto que cuando se tenía un resultado del 24.25%, es decir una ejecución del 97%, se reportó de forma equivocada este último valor como logro acumulado, error involuntario que no se pudo corregir por la inflexibilidad del sistema.”*
- e) La meta 11, presenta un cumplimiento en la magnitud del \*\*\*\*\*<sup>9</sup> (tal como se evidencia en la ficha EBID), y en recursos del 100%, ante esta situación la entidad plantea: *“En la vigencia, se planeó avanzar con un 30% del proceso previsto para el periodo del plan de desarrollo y a 31 de diciembre esta meta se cumplió en un 100%. Al respecto, es necesario aclarar que si bien en el sistema SEGPLAN aparece una ejecución del 116.6%, esto obedece a que en el seguimiento reportado a 30 de junio, se hizo un registro erróneo, puesto que cuando se tenía un resultado del 10.5%, es decir una ejecución del 35%, se reportó de forma equivocada este último valor como logro acumulado, error involuntario que no se pudo corregir por la inflexibilidad del sistema.”*<sup>10</sup>

De otra parte se analizaron las ocho (8) versiones de las fichas EBI-D del proyecto que se presentaron durante el año 2009, numeradas de la 19 a la 26, concluyéndose que:

- Las versiones números 19, 20 y 21 no presentan cambios. A partir de la versión 22 hasta la 26, se presentaron modificaciones en los componentes y el flujo financiero del proyecto, debido a los ajustes en la ejecución presupuestal de la entidad.

El número de contratos sucritos que apuntaron al cumplimiento de las metas que tuvieron ejecución en la vigencia 2009 y su valor total, se enuncian en el siguiente cuadro:

<sup>8</sup> Veeduría Distrital Informe sobre el plan de desarrollo a 31 diciembre de 2009- Pagina 9.

<sup>9</sup> Veeduría Distrital -Plan de Acción 2008 - 2012 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2009

<sup>10</sup> Veeduría Distrital -Informe sobre el plan de desarrollo vigencia 2009, Pagina del 11.I

**CUADRO 9  
RELACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS METAS DEL PROYECTO 558**

Millones de pesos

Número y nombre de la meta	No. De contratos	Valor total de la contratación por meta
2. Consolidar un proceso de prácticas para el mejoramiento de las condiciones de transparencia, efectividad e inclusión en la gestión contractual	8	\$74.2
4. Coordinar la realización de un proceso de rendición de cuentas distrital	27	88.9
5. Liderar un proceso de rendición de cuentas en las localidades	1	10.0
6. Realizar y entregar 8 estudios sobre la Gestión Pública Distrital y del impacto de las Políticas Públicas en los sectores estratégicos seleccionados.	11	134.0
8. Adelantar un proceso permanente de evaluación de programas y/o proyectos especiales de la Administración Distrital.	4	15.0
9. Fortalecer El Sistema Control Interno En 65 Entidades Distritales Para La Interiorización Y Sostenibilidad Del Modelo Estándar – MECI	10	132.8
10. Evaluar en 65 entidades el Sistema de Control Interno, con Enfoque Integral.	6	19
11. Adelantar un proceso de evaluación de la optimización de la respuesta a la atención ciudadana en el Distrito Capital.	17	120.5
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>594.5</b>

Fuente: Veeduría Distrital - Relación de contratación proyectos de inversión 558 y 562 por metas

De la revisión de los contratos que se seleccionaron como muestra, se determina que la entidad en desarrollo del objetivo planteado en el proyecto, dio cumplimiento a los componentes y metas programadas en el mismo; es decir, fue eficiente y eficaz en su gestión.

*3.3.1.2. Proyecto 0562 – Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social-*

El proyecto 0562 en el Plan de Desarrollo Bogota Positiva se ejecutó en el año 2009, dentro del Objetivo Estructurante 04 – Participación, Programa 39- Control social al alcance de todas y todos.

En el cuadro que se presenta a continuación se refleja el comportamiento presupuestal del proyecto en mención para las vigencias 2008 y 2009.



**CUADRO 10  
PRESUPUESTO PROYECTO 0562**

Millones de Pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2008	VIGENCIA 2009
Inicial	\$788.9	\$896.0
Modificaciones	0	36.9
Definitivo	788.9	859.1
Compromisos	779.3	854.0
Giros	742.4	844.2
Reservas	36.9	9.8
Porcentaje ejecución	98.78	99.4

Fuente: Ejecuciones presupuestales de Gastos e Inversión 2008 - Veeduría Ciudadana

El presupuesto del proyecto para la vigencia 2009 presentó un incremento del 13.57% respecto del asignado en la vigencia del año anterior. De otra parte, la Veeduría Distrital disminuyó sus reservas en un 73.44% frente al monto de la vigencia 2008, aspecto que refleja una adecuada ejecución del presupuesto y un alto grado de giro frente a los compromisos adquiridos.

Se realizaron giros por \$844.2 millones de pesos que corresponden al 98.85% del presupuesto comprometido, quedando un saldo en reservas de \$9.8 millones de pesos que corresponden al 1.45% de lo ejecutado.

Al finalizar la vigencia de 2009, el proyecto en mención consignó en la ficha EBI-D y en el plan de acción siete (7) metas, de las cuales cinco (5) estuvieron en ejecución y las metas 4 y 6 se programaron a partir del año 2010. En el siguiente cuadro se detallan las metas que efectivamente tuvieron ejecución en la vigencia fiscal de 2009.

**CUADRO 11**  
**METAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS EN EL AÑO 2009**

Millones de pesos

No. Meta	Descripción	Magnitud Prog.	Vr. Prog.	Magnitud Ejecuc.	Vr. Ejec.	% Magn. Sobre-ejec.	% Vr. Sobre Ejec.
1	Sensibilizar 2.800.000 personas en dinámicas y procesos de promoción del control social.	179	\$700.000	179	\$1.351.166	100%	93.02%
2	Formar y capacitar 60.000 ciudadanos para el ejercicio del control social.	41	5.000	41	6.081	100%	21.62%
3	Fortalecer 1800 grupos u organizaciones sociales que tengan como objetivo el control social ciudadano.	482	300	477	775	98.96%	158.33%
4	Vincular a 12 sectores de la administración al programa de seguimiento a la participación ciudadana y promoción del control social	0	0	0	0	0	0
5	Diseñar e implementar 1 programa de seguimiento y control social a los servicios sociales	30	0.10	30	0.10	100%	-0-
6	Conformar e implementar un observatorio ciudadano al metro y a la	0	0	0	0	0	0

No. Meta	Descripción	Magnitud Prog.	Vr. Prog.	Magnitud Ejecuc.	Vr. Ejec.	% Magn. Sobre-ejec.	% Vr. Sobre Ejec.
	movilidad en Bogotá						
7	Desarrollar 1 proceso de consolidación de la operación de la casa ciudadana del control social para la prestación permanente de sus servicios en condiciones de calidad y oportunidad.	128	1	128	1	100%	-0-
<b>Total Recursos</b>		860	-	855	-	99,41%	-

Fuente: Veeduría Distrital - Plan de acción 2009 y Ficha EBI-D versión 22 del 2009-12-31

Del análisis del cuadro anterior se desprende lo siguiente: Las metas que mayor participación presupuestal tuvieron dentro del proyecto son: la número 3, que representa el 56.10%; la No. 1, que constituye el 20.83% y la No. 7 que incorpora el 14.9% del total del proyecto; sumadas estas metas, cubren el 91.83% de los recursos asignados en el año 2009.

A continuación se presenta el análisis individual de las metas que estuvieron en ejecución en el año 2009.

- *Meta. No. 1. Sensibilizar 2.800.000 personas en dinámicas y procesos de promoción del control social.*

Esta meta aparece cumplida dentro del plan de acción con un porcentaje del 100% en sus recursos y con una sobre ejecución en su magnitud del 93.02%, habiendo sido desarrollada a través de catorce (14) contratos por \$185.1 millones de pesos.

- *Meta No.2. Formar y capacitar 60.000 ciudadanos para el ejercicio del control social.*

En el plan de acción esta meta aparece con un cumplimiento del 100% en la ejecución de los recursos y también presenta una sobreejecución del orden del 21.62% en las magnitudes ejecutadas. Esta meta se ejecutó a través de cinco (5) contratos por valor de \$40.9 millones de pesos.

- *Meta No.3. Fortalecer 1800 grupos u organizaciones sociales que tengan como objetivo el control social ciudadano.*

Respecto de esta meta, el plan de acción con corte al 2009-12-31 consignó una ejecución de recursos asignados del 99% y una sobreejecución del 158.33% en la magnitud inicialmente programada; esta meta se hizo efectiva por medio de la suscripción de cuarenta y nueve (49) contratos por valor de \$513.5 millones de pesos.

En los resultados consignados en el plan de acción respecto del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión No. 0562 *“Consolidación de la casa ciudadana del Control Social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social”* no existe coherencia entre los recursos utilizados y las magnitudes logradas en las siguientes metas:

- *Meta No. 5. “Diseñar e implementar un programa de seguimiento y control social a los servicios sociales”.*

Esta meta en el plan de acción consigna una ejecución del 100% en los recursos y magnitudes proyectadas, habiendo sido desarrollada a través de dos (2) contratos por valor de \$29,8 millones de pesos.

- *Meta No. 7. “Desarrollar un proceso de consolidación de la operación de la Casa ciudadana del Control Social para la prestación permanente de sus servicios en condiciones de calidad y oportunidad”*

Esta meta registra una ejecución del 100% en su magnitud y un incremento en los recursos asignados del 412% respecto de la asignación del año anterior. Esta meta se ejecutó a través de cuatro (4) contratos y el pago de los servicios públicos para un total de \$74.9 millones de pesos.

Para que se cristalicen los programas y las metas de un proyecto de inversión es bien sabido que estos se desarrollan a través de la contratación que suscriba la entidad para el efecto; en ese orden de ideas, en la evaluación de la misma se evidenció que en los contratos que se enunciaran mas adelante, no se cumplió con la gestión que se consignó en las obligaciones contractuales así:

### *3.3.1.2.3 Hallazgo administrativo*

En el contrato 039/09, se determinó que en el primer informe rendido al supervisor del contrato, el contratista enunció que para dar cumplimiento al literal q) de la

cláusula segunda, asistió a reuniones con la Veedora y el Viceveedor Distrital los días 9 y 13 de marzo de 2009, fechas en las cuales no se había dado inicio a la ejecución del contrato, toda vez que este se inició el 2009-03-18. De igual forma relacionó planillas de asistencia a eventos que se desarrollaron en el 2008-11-08 y 2008-11-24, fechas no concordantes con el periodo de rendición del informe. No obstante, el supervisor del contrato avaló este informe y emitió certificación para el respectivo pago.

Se incumplió lo establecido en los literales del a) al d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Esta inconsistencia se produjo por falta de verificación de las obligaciones pactadas y de la pertinencia de la información relacionada.

**Análisis de la Respuesta:** Teniendo en cuenta que analizados los soportes del cumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista y del objeto contratado, se elimina la incidencia disciplinaria del hallazgo, como quiera que la relación de las reuniones anteriores a la celebración y ejecución del contrato no afectaron el cumplimiento del mismo, de acuerdo con las certificaciones del cumplimiento expedidas por el supervisor, y de conformidad con los argumentos esbozados por la entidad en la mesa de trabajo, que indican que dichas reuniones se hicieron preparatorias a la celebración del contrato como consta en la declaración extrajudicial de la contratista en original aportada en dicha mesa. Sin embargo se mantiene el hallazgo como administrativo en el sentido que el supervisor del contrato debe avalar documentos que den real evidencia de la ejecución del mismo.

Por lo anterior deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### 3.3.2 Balance Social.

Se verificó la información contenida en el reporte enviado a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF mediante el uso del documento electrónico CBN-1003 "Informe de Balance Social a 31 de Diciembre de 2009", el cual contiene las actividades e información relacionada con el avance, la ejecución y los logros obtenidos durante la vigencia, de los proyectos 0558 y 0562 con miras al mejoramiento de la gestión pública distrital y a la mayor participación e incidencia de la ciudadanía en el control social.

A continuación se desarrollará lo pertinente al impacto logrado en cada uno de los proyectos así:

*3.3.2.1. Proyecto 0558 - “Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno”*

Se evidenció que la entidad fue eficaz y eficiente en el uso de los recursos asignados a este proyecto, dado que se obtuvieron índices de cumplimiento de labores y de ejecución del orden del 100% en cinco (5) de sus metas; esto quiere decir que se alcanzó el objetivo programado y que la población objetivo – servidores públicos del Distrito Capital - fortalecieron su conocimiento en materia del MECI (modelo Estándar de Control Interno), en la transparencia de la gestión contractual y – la ciudadanía en general - se capacitó para mejorar la cualificación del control social.

*3.3.2.2. Proyecto 0562 – Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social-*

Realizada la verificación de la información enviada por la Veeduría Distrital, en el documento denominado “Balance Social”, se determinó que la entidad cumplió con los requisitos de forma en el envío y en la presentación de la información.

De otra parte, las cifras contenidas en el Balance Social en el acápite correspondiente a la *“descripción de las metas físicas de la alternativa seleccionada”* no hacen relación a las ejecutadas en la vigencia fiscal de 2009, sino que enuncian las cifras proyectadas para el cuatrienio del Plan de Desarrollo, por ejemplo, a pesar de que el plan de acción de la entidad no proyecta ejecución en magnitudes y recursos para la vigencia auditada en la meta No.4 *“Vincular a 12 sectores de la administración al programa de seguimiento a la participación ciudadana y promoción del control social”*, se determinó que en el Balance social se reporta dentro del numeral *“2.1.2.1.2. Instrumento de la entidad: proyecto 562...”* la formación de servidores públicos de la administración distrital en el ejercicio preventivo del control social, para que se apropiaran de esos procesos y sirvieran de multiplicadores en sus entidades y con la comunidad, con miras a lograr el principio de la corresponsabilidad.

No se encontró coherencia entre las cifras reportadas como programadas en plan de acción Vs., el cuadro de “población o unidades de focalización objeto de atención” del Balance social, toda vez que el primer documento estableció sensibilizar, formar y capacitar y fortalecer 705.300 ciudadanos; mientras que el segundo documento refleja un total de 287.000; es decir, que de acuerdo con la nota que prosigue al cuadro explicativo.

No obstante, las inconsistencias presentadas en el documento suministrado a la

Contraloría de Bogotá, se estableció que la entidad presenta un impacto positivo en la comunidad, ello sumado a que su gestión sobrepasó las magnitudes proyectadas en la vigencia, las cuales se constatan en las cifras consignadas en el plan de acción y en los informes de actividades presentados por los contratistas que desarrollaron cada una de las metas.

### 3.4 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

El componente Estados Contables, se evaluó con el fin de verificar y comprobar las transacciones, que han dado lugar a los estados contables para emitir una opinión respecto a la situación financiera de la entidad, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su situación financiera.

Con este propósito se efectuó la revisión selectiva de las cuentas Deudores-Avances y Anticipos Entregados, Propiedad Planta y Equipo subcuentas: Bienes Muebles en Bodega, Equipo de Oficina, la cuenta Otros Activos, Cuentas por Pagar, Patrimonio y Cuenta de Orden.

El Balance General con corte a 31 de diciembre del 2009, presenta la siguiente ecuación:

**CUADRO 12**  
**COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL**

		Millones de pesos
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
1	ACTIVO	\$380.8
2	PASIVO	1.400.7
3	PATRIMONIO	-1.019.9

Fuente: Estados Contables Veeduría Distrital cuenta anual 2009

#### 3.4.1 Análisis de Cuentas seleccionadas

**CUENTA 14 DEUDORES:** Este grupo refleja a 31 de diciembre de 2009, un saldo de \$20.9 millones que representa un 18.2% del total de los activos. Esta cuenta no presentó movimiento durante la vigencia auditada, es de aclarar que la entidad no tiene cartera, el saldo de esta cuenta concierne a una responsabilidad fiscal que está en la Contraloría de Bogota por valor de \$18 millones, que corresponde a una mejora que realizó el Veedor Distrital al edificio en arriendo dónde funcionaba la entidad en la calle 72, y el daño a un carro de la Veeduría Distrital ocasionado por un persona particular por valor de \$2.9 millones.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS: Esta cuenta no tuvo movimiento ya que no se tiene obras públicas, interventorías o proyectos de obras.

CUENTA 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Este grupo refleja a 31 de diciembre de 2009, un saldo de \$276.0 millones que representan un 72.4 % del total de los activos.

**CUADRO 13**  
**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

		Millones de pesos
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2009
1635	Bienes muebles en bodega	\$93.3
1650	Redes Líneas y Cables	46.8
1655	Maquinaria y Equipo	1.8
1660	Equipo Medico y Científico	0.4
1665	Mubles y Enseres y Equipo de Oficina	362.4
1670	Equipos de comunicación y Computación	664.0
1675	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	210.6
1680	Equipos de Comedor Cocina Despensa y Hotelería	3.6
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (cr)	-1.106.9
	<b>TOTAL</b>	<b>276.0</b>

Fuente: Estados Contables Veeduría Distrital 2009

Se realizó el inventario físico de la propiedad planta y equipo en la dependencia de la Veeduría Distrital, presentándose el correspondiente inventario físico valorizado a diciembre 31 de 2009, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 001 de 2001 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Se aplica el método de línea recta para calcular el valor de la depreciación con base en el cálculo individual por cada elemento.

Las cifras presentadas en el reporte de almacén guardan consistencia con los estados contables.

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES: Este grupo refleja a 31 de diciembre de 2009, un saldo de \$14.7 millones que representa el 15% del total de los activos. En la cuenta intangible se esta registrando correctamente las licencias de Windows, licencias de office stander, las licencias de los programas de inventarios y la licencia del programa de los activos fijos y otras.

CUENTAS 24 CUENTAS POR PAGAR: Al finalizar la vigencia 2009, esta cuenta registró un saldo de \$247.3 millones que aumentó el 57 % con respecto a la vigencia anterior que corresponde a adquisición de bienes y servicios nacionales



por valor de \$93.1 millones, acreedores por valor \$144.5 millones y retención en la fuente por valor de \$9.7 millones.

#### PATRIMONIO:

Según ofició de mayo 29 de 2009 el responsable de contabilidad nos manifestó que el saldo del patrimonio es negativo, en razón a que la cuenta de salarios y prestaciones sociales y de provisión agotamiento depreciación y amortización representan un valor alto en el pasivo, ya que por su composición del pasivo de \$1.4 millones mientras que el del activo es de \$381 millones nos da el correspondiente valor negativo de \$-1.1 millones del patrimonio.

#### CUENTA DE ORDEN DEUDORES

Cuenta 81 – Derechos Contingentes, Acción de Repetición interpuesta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca al Veedor Ernesto Carrasco Ramírez por valor \$166.8 millones admitida el 19 de abril de 2007, quien ocupó el cargo de Veedor Distrital, entre el 11 de febrero de 1998 y el 08 de octubre de 2002, fecha en que sucedieron los hechos, donde el funcionario Joaquín Ortega Losada, renunció por solicitud del señor Veedor Distrital, expidió la resolución No.140 de mayo 1998 dándole aceptación a la renuncia presentada por el funcionarios y este presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho al trabajo en contra de la Resolución No.140 de 29 de mayo de 1998, ante el Tribunal Administrativo de Casanare, y el 6 de noviembre de 2003 declararon la nulidad de la Resolución No.140 de mayo de 1998, confirmado mediante sentencia del Consejo de Estado, Sala de Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección “A” del 7 de julio de 2005, ordenando la cancelación de la indemnización por valor de \$166.8 millones y el reintegro al trabajo al funcionario. Se recomienda hacer seguimiento en las próximas auditorias, con el fin de establecer si hay lugar o no a acciones fiscales dependiendo del fallo del Tribunal.

#### 3.4.2 Control interno contable.

Se efectuó la evaluación del Sistema de Control Interno contable de la entidad, con el cual se pretendió garantizar que la información contable sea razonable, confiable, relevante y comprensible cumpliendo con lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se evaluó el sistema de control interno contable, aplicando el instructivo implementado por la Contraloría de Bogotá D.C, y se obtuvo una calificación de 4.0 ubicada en un nivel satisfactorio.

En cuanto al tema de riesgos, han trabajado sobre la identificación de los riesgos internos y externos, se han elaborado matrices.

La entidad cuenta con el aplicativo OFIMÁTICA que está en línea, el inventario de elementos devolutivos y de consumo, almacén y contabilidad. Igualmente el área de presupuesto está en PREDIS y en línea con la Secretaria de Hacienda del Distrito.

### 3.5 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.

La evaluación del componente de integralidad presupuesto, se realizó sobre la revisión del cien por ciento (100%) de la información presupuestal generada por la Veeduría Distrital, y se centró puntualmente sobre los siguientes aspectos:

1. La información presupuestal de la ejecución de Gastos e Inversiones, desde la etapa de liquidación del presupuesto hasta la diligencia administrativa del cierre presupuestal, ya que no aplica para esta entidad en el presupuesto de Ingresos.
2. Los actos administrativos (resoluciones y decretos) que modificaron el presupuesto.
3. Las anulaciones y fenecimientos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
4. La información contenida en formatos y documentos enviados a través del SIVICOF.
5. De manera transversal con el componente de integralidad Contratación, se verificó que la expedición de los CDP se efectuara previamente a los procedimientos precontractuales, y que la de los registros presupuestales fuera como requisito de perfeccionamiento en el proceso contractual, dentro de los términos prudenciales generados por las comunicaciones internas.
6. Determinar el comportamiento de los rubros presupuestales más representativos.
7. El cumplimiento desde el punto de vista presupuestal de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.
8. La verificación de la oportunidad de los giros tanto para los pagos de los compromisos celebrados durante la vigencia objeto del proceso auditor, como para el pago de los pagos de las partidas que conformaron las Reservas Presupuestales.
9. De la confiabilidad de la información presupuestal reportada a 31 de diciembre de 2009.
10. Por ser una entidad que presupuestalmente pertenece al Nivel Central de la

Administración Distrital no aplica realizarle análisis al estado de su Deuda Pública y a su Portafolio de Inversiones.

11. La inclusión en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2009, de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2008, así como también constatar su ejecución.
12. El Programa Anual Mensualizado de Caja.
13. Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el sujeto de control a los hallazgos identificados en el Informe Final generado en el proceso auditor de la vigencia 2008.
14. Constitución de las Reservas Presupuestales generadas al finalizar la vigencia 2009.
15. Cierre Presupuestal al finalizar la vigencia 2009.
16. Indicadores de Gestión.
17. Rendición de la Cuenta Anual

Para lograr el cumplimiento de los objetivos generales y específicos anteriormente enunciados, se le realizó la revisión a la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones liquidado y se constató la inexistencia de actos administrativos que originados en Sentencias Judiciales, generaran pagos durante la vigencia.

### 3.5.1 Presupuesto liquidado y sus modificaciones.

Presupuesto de Gastos. En el artículo segundo del Decreto Distrital 466 expedido el 26 de diciembre de 2008, por el cual se fija el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se fija el presupuesto de Gastos e Inversiones para la Veeduría Distrital, en la suma de nueve mil doscientos cuarenta punto cinco millones del pesos (\$9.240.5 millones).

**CUADRO 14**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DE**  
**LA VEEDURÍA DISTRITAL DURANTE LA VIGENCIA 2009**

Millones de pesos

	<b>RECURSOS DISTRITO</b>	<b>TRANSFERENCIAS NACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de Funcionamiento	\$7.740.5	0	\$7.740.5
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	1.500.0	0	1.500.0
Total Gastos e Inversión	9.240.5	0	9.240.5

Fuente: Decreto Distrital No. 466 de 2008.

Los siguientes son las asignaciones de mayor representatividad dentro del

Presupuesto de la Veeduría Distrital durante la vigencia 2009:

**CUADRO 15  
COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DE  
LA VEEDURÍA DISTRITAL DURANTE LA VIGENCIA 2009**

Millones de pesos

RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
GASTOS	\$9.240.5	\$186.5	\$9.427.0	\$9.130.5	96.85
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.740.5	186.5	7.927.0	7.636.4	96.33
SERVICIOS PERSONALES	7.006.1	155.1	7.161.2	6.880.0	96.07
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.151.1	98.9	5.250.0	5.043.9	96.07
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	250.0	(24.4)	225.6	225.4	99.93
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	1,605.0	80.6	1,685.6	1,610.7	95.55
GASTOS GENERALES	694.4	7.0	701.4	692.0	98.12
RESERVAS PRESUPUESTALES	40.0	24.4	64.4	64.4	100.00
INVERSIÓN	1.500.0	0,0	1.500.0	1.494.0	99,60
DIRECTA	1.500.0	(75.5)	1.424.5	1.418.5	99.58
BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	1.500.0	(75.5)	1.424.5	1.418.5	99.58
PARTICIPACIÓN	896.0	(36.9)	859.1	854.0	99.41
GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	604.0	(38.6)	565.4	564.5	99.84
RESERVAS PRESUPUESTALES	0.0	75.5	75.5	175.5	100.00

Fuente: Ejecución presupuestal de la Veeduría Distrital durante el año 2009 – Consolidó Grupo Auditor.

Puntualizando en el análisis al cuadro inmediatamente anterior, se encontró lo siguiente:

A) Las modificaciones consolidadas realizadas durante el transcurso de la vigencia

2009, entre Créditos, Contracréditos y Adiciones, tuvieron un valor de \$186.5 millones, suma que representa el 2.02 % de la asignación inicial presupuestal. Estas modificaciones están contenidas en las siguientes Resoluciones y Decretos Distritales:

**CUADRO 16**  
**MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DE**  
**LA VEEDURÍA DISTRITAL DURANTE LA VIGENCIA 2009**

DISPOSICIÓN	FECHA
Resolución No. 013	05-02-2009
Resolución No. 037	18-05-2009
Resolución No. 056	16-06-2009
Resolución No. 070	15-07-2009
Resolución No. 077	10-08-2009
Resolución No. 098	16-09-2009
Resolución No. 0114	21-10-2009
Resolución No. 0132	13-11-2009
Resolución No. 0166	23-12-2009
Decreto Distrital No. 487	05-11-2009

Fuente: Archivo de la Veeduría Distrital.

B) El presupuesto de funcionamiento asignado, respecto a la apropiación presupuestal definitiva para la Veeduría Distrital durante la vigencia 2009, fue del 83.64%.

C) De igual manera, el presupuesto de inversión asignado, respecto a la apropiación presupuestal definitiva durante la vigencia 2009, fue del 16.36%.

D) El valor acumulado de los Pasivos Exigibles y las Reservas Presupuestales de los gastos de Funcionamiento durante el año 2009, ascendió a la suma de \$64.39 millones, que representaron el 0.71% de la apropiación presupuestal definitiva para dicha vigencia.

E) Se ejecutó la totalidad de la suma apropiada como Reservas Presupuestales de los gastos de Funcionamiento durante el año 2009, es decir el 100%.

F) El valor de los Pasivos Exigibles y las Reservas Presupuestales de la Inversión fue de \$75.0 millones, suma equivalente al 0.82% de la apropiación presupuestal definitiva para la vigencia 2009, de los cuales se ejecutó la totalidad de los \$75.0 millones; lo que significa una ejecución de estas dos partidas presupuestales del 100.00%.

G) Las partidas presupuestales de mayor ejecución en los Gastos de Inversión fueron las correspondientes en su orden a los Proyectos Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social, con un 99.41%, correspondiente a un presupuesto definitivo de \$859.1 millones, y Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno, con un

99.84% de ejecución, correspondiente a \$565.4 millones de la asignación presupuestal definitiva.

H) En cuanto a los giros realizados, la ejecución presupuestal presentada por el ente auditado, también muestra que el valor de los giros acumulados durante la vigencia 2009 ascendió a la suma de \$9.077.8 millones, valor que tiene una representatividad de 96.30% sobre el presupuesto disponible y del 99.42% sobre el presupuesto acumulado ejecutado.

### 3.5.2 Constitución de las reservas presupuestales 2009.

De la información presentada por la Veeduría Distrital para el análisis del componente de integralidad Presupuesto, constituida fundamentalmente por la ejecución presupuestal, se realizó la conciliación entre los valores de los compromisos acumulados durante la vigencia para cada una de la partidas presupuestales, con el valor de los giros realizados durante la misma, con el propósito de identificar en la diferencia de dichos valores la suma que correspondió a las Reservas Presupuestales constituidas durante el año 2009 para que se ejecuten en el presupuesto de la vigencia 2010 y que aparecen en el cuadro siguiente, discriminadas por partida presupuestal:

**CUADRO 17**  
**RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS DURANTE LA VIGENCIA 2009**

Millones de pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	RESERVAS CONSTITUIDAS	% CONSTITUIDO COMO RESERVA.
GASTOS	\$9.130.5	\$9.077.8	\$52.7	0.58
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.636.4	7.593.6	42.8	0.56
SERVICIOS PERSONALES	6.880.0	6.880.0	0.0	0.00
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.043.9	5.043.9	0.0	0.00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	225.4	225.4	0.0	0.00
Remuneración Servicios Técnicos	225.4	225.4	0.0	0.00
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	1.610.7	1.610.7	0.0	0.00

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	RESERVAS CONSTITUIDAS	% CONSTITUIDO COMO RESERVA.
GASTOS GENERALES	692.0	649.2	42.8	6.18
RESERVAS PRESUPUESTALES	64.4	64.4	0.0	0.00
INVERSIÓN	1.494.0	1.484.2	9.8	0.66
DIRECTA	1.418.5	1.408.7	9.8	0.69
Bogotá positiva: para vivir mejor	1.418.5	1.408.7	9.8	0.69
Participación	854.0	844.2	9.8	1.15
Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social	854.0	844.2	9.8	1.15
Gestión pública efectiva y transparente	564.5	564.5	0.0	0.00
Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno.	564.5	564.5	0.0	0.00
RESERVAS PRESUPUESTALES	75.5	75.5	0.0	0.00

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Veeduría Distrital y cálculos consolidados por el grupo auditor.

Al revisar el comportamiento de cada uno de los componentes principales de las reservas presupuestales contenido en el cuadro anterior, se posibilita realizar una evaluación a la gestión de la administración de la Veeduría Distrital durante la vigencia 2009, así:

- A) El 0.58% de la totalidad de los compromisos adquiridos durante la vigencia 2009, se constituyeron en reservas presupuestales.
- B) El 0.56% de los compromisos adquiridos en los gastos de funcionamiento, se constituyó como reserva presupuestal para ser ejecutada como tal durante la vigencia 2010.
- C) El 0.66% de los compromisos de la Inversión se constituyeron en reservas presupuestales.

- D) El 0.69% de los compromisos de la Inversión Directa se constituyeron en reservas presupuestales.
- E) La totalidad de los compromisos que durante el año 2009 afectaron la partida Reservas Presupuestales, fueron cancelados durante el transcurso de la vigencia.

Así mismo, sobre el valor de los giros acumulados durante el año 2009, sufragando aquellas cuentas de los compromisos contraídos por efecto de los gastos de funcionamiento, que ascendió a la suma de \$7.593.6 millones, se estableció lo siguiente:

1. El 90.60%, corresponde a los giros de la partida presupuestal Servicios Personales.
2. El 8.55% representa los giros efectuados del rubro Gastos Generales.
3. El 0.85% fue el porcentaje que se giró en los Gastos de Funcionamiento para la partida Reservas Presupuestales.

También, de la totalidad del valor de los giros para pagar cuentas por los compromisos de Gastos de Inversión durante la vigencia 2009, que ascendió a la suma de \$1.484.2 millones, se estableció que:

1. El 94.9% de dichos giros, correspondió a la partida de la Inversión Directa.
2. El 5.1% restante de los giros realizados para cancelar compromisos de los Gastos de Inversión, correspondió a la partida de las Reservas Presupuestales.

### 3.5.3 Cierre presupuestal.

La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, anualmente al finalizar cada vigencia fiscal, emite unas instrucciones a través de comunicaciones Circulares a todas las dependencias de Bogotá D. C. que derivan su presupuesto de transferencias del nivel central distrital, sobre la obligatoriedad de cumplir con la entrega de información generada al momento de efectuar el cierre referente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, Constitución de Cuentas por Pagar, Constitución de Reservas Presupuestales, Estado de Tesorería y Determinación de la Situación Fiscal, con el fin de aplicar adecuadamente las normas vigentes en materia de cierre presupuestal.



Sobre la información anteriormente mencionada, la Contraloría Distrital ha diseñado un formato que contiene el reporte de datos relacionados con los valores definitivos al efectuar cierre presupuestal al finalizar la vigencia.

Durante la vigencia 2009, la Veeduría Distrital, sujeto de control de la presente Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular, diligenció mediante el aplicativo SIVICOF la información a que se encontraba obligada en cuanto a las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos, constitución de Cuentas por Pagar y constitución de Reservas Presupuestales, información que se encontró ajustada a los valores reportados en la cuenta anual puesta a consideración del equipo auditor, según la siguiente información recibida del sujeto de control:

Se constató la veracidad de la siguiente información reportada a la Contraloría Distrital, con los registros establecidos en los archivos de la Veeduría Distrital:

**CUADRO 18**  
**VERIFICACIÓN INFORMACIÓN CIERRE PRESUPUESTAL SIVICOF**  
**DE LA VIGENCIA 2009**

Millones de pesos

ULTIMO CDP		ULTIMO CRP		ULTIMA ORDEN DE PAGP		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	BENEFICIA.	VALOR
477	28-12-2009	442	28-12-2009	906 de 31-12-2009	Inprepack Ltda.	\$ 5.5

Fuente: Información rendida por la entidad a través del SIVICOF

### 3.5.4 Rendición de la cuenta anual.

En el aplicativo SIVICOF, establecido para que a través de este medio se efectúe la rendición de la Cuenta Anual de las entidades sometidas al control fiscal por parte de la Contraloría de Bogotá, entre las que se encuentra la Veeduría Distrital, se encuentran diligenciados y enviados como integrantes de la cuenta anual para el componente de integralidad Presupuesto, los formatos que aparecen en el cuadro siguiente:

**CUADRO 19**  
**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA VEEDURÍA DISTRICTAL**  
**RENDIDA A TRAVÉS DEL SIVICOF PARA EL AÑO 2009**

FECHA DE CORTE	FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO O DOCUMENTO ELECTRÓNICO	FECHA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
31-12-09	CB-O101	Ejecución presupuestal de Ingresos		No aplica.
31-12-09	CB-O102	Ejecución de reconocimientos vigencia anterior		No aplica.
31-12-09	CB-O103	Ejecución presupuestal de gastos e inversiones	13-01-2010	Sí aplica y fue enviada; coincide con el formato impreso entregado al grupo auditor como información complementaria.
31-12-09	CBN-1001	Programa anual de Caja - PAC	13-01-2010	Sí aplica y la información enviada carece de los valores totalizados. La correcta fue la entregada como información complementaria.
31-12-09	CBN-1002	Cuentas por pagar de la vigencia anterior	13-01-2010	Sí aplica y envían la relación correspondiente al cierre de la vigencia 2008.
31-12-09	CBN-1003	Presupuesto orientado a resultados	13-01-2010	Sí aplica y lo envían.
31-12-09	CBN-1004	Informe sobre cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá		No aplica.
31-12-09	CBN-1005	Informe sobre el comportamiento de los indicadores de solvencia		No aplica.
31-12-09	CBN-1006	Informe sobre los hechos económicos de deuda.		No aplica.
31-12-09	CBN-1007	Informe de Cierre presupuestal	13-01-2010	Si aplica.
31-12-09	CBN-1008	Movimientos de cierre presupuestal	13-01-2010	Si aplica.
31-12-09	CBN-1091	Informe sobre condiciones económicas y estudios previos para la contratación		No aplica.

31-12-09	CBN-1092	Certificado de no existencia de obligaciones de deuda, posesión de inversiones financieras y manejo de recursos de tesorería.		No aplica.
31-12-09	CBN-1093	Notas y anexos a la ejecución presupuestal de ingresos		No aplica
31-12-09	CB-1094	Notas y anexos a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones	13-01-2010	Sí aplica y fue enviada.

Fuente: Información contenida en el formato del Sivicofo.

### 3.5.5 Sentencias judiciales.

La ejecución anual del presupuesto de Gastos e Inversión de la Veeduría Distrital, durante la vigencia 2009, no presenta información sobre gastos generados por concepto de Sentencias Judiciales.

### 3.5.6 Programa anual mensualizado de caja.

En la información mensual reportada a través del SIVICOF, la Veeduría Distrital, le presentó al Grupo Auditor de la Contraloría de Bogotá D. C. los formatos de elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja para cada uno de los meses de la vigencia 2009, mediante los cuales se posibilita realizar seguimiento a esta herramienta presupuestal de carácter legal en cuanto a su programación y ejecución, así como de los giros efectuados mensualmente, según las ejecuciones presupuestales. De la conciliación realizada a las informaciones contenidas en los mencionados formatos, se extrajeron los siguientes valores que reflejan el comportamiento de los valores pagados durante la vigencia 2009:

**CUADRO 20**  
**INFORMACIÓN DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PAC Y EN LOS GIROS**  
**EN CADA UNO DE LOS MESES DE LA VIGENCIA 2009**

MESES	PAC Programado	PAC Ejecutado	Cuentas por Pagar	GIROS
ENERO	\$404.2	\$361.8		\$341.3
FEBRERO	636.8	555.1		510.2
MARZO	703.5	699.7		572.8
ABRIL	968.7	749.5		656.2
MAYO	658.3	644.7		644.7
JUNIO	1.049.6	1.040.2		1.040.2
JULIO	712.7	696.8		696.8
AGOSTO	822.0	815.3		815.3
SEPTIEMBRE	731.2	723.7		723.7

Millones de pesos

OCTUBRE	654.0	638.8		638.8
NOVIEMBRE	684.1	684.1		684.1
DICIEMBRE	1.239.6	1.239.6	514.2	1.753.8

Fuente: Ejecuciones Presupuestales y Programa Anual de Caja – PAC – 2009 de la Veeduría Distrital.

Al efectuar las conciliaciones entre los valores consignados en el Programa Anual Mensualizado de Caja y los valores girados según el PREDIS del mes de diciembre de la vigencia 2009, se presentó una diferencia de \$514.2 millones, valor representado por las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2009 y la orden de pago sin giro de la caja menor de entidad, que se explica y justifica en el valor siguiente:

**CUADRO 21**  
**DIFERENCIA ESTABLECIDA ENTRE EL PAC Y EL PREDIS**  
**DURANTE LA VIGENCIA 2009**

CONCEPTO	DICIEMBRE
Valor del PAC programado	\$1.239.6
Valor del PAC ejecutado	1.239.6
Valor de los Giros del mes	1.753.8
Diferencia	( 514.2)

Fuente: Datos extraídos del PAC facilitado por la entidad para el año 2009.

### 3.5.7 Otras consideraciones.

Además de los diferentes análisis plasmados en el presente informe de auditoría, durante el proceso de la Auditoría Fiscal con Enfoque Integral Modalidad Regular llevado a cabo a la gestión de la Veeduría Distrital durante el año 2009, también es posible efectuar las siguientes consideraciones:

- 1 En el Presupuesto de Gastos e Inversiones establecido, tanto para el subgrupo Gastos de Funcionamiento como para el subgrupo Gastos de Inversión, no se constituyó la Partida Pasivos Exigibles.
- 2 La Partida Reservas Presupuestales correspondiente a los Gastos de Funcionamiento, mostró un comportamiento con un valor inicial de \$40 millones y unas modificaciones acumuladas de \$24.4 millones, para un presupuesto definitivo de \$64.4 millones, sobre el cual se realizaron compromisos acumulados por valor de \$64.4 millones y unos giros acumulados igualmente de \$64.4 millones, lo que manifiesta una ejecución presupuestal del 100% tanto de los compromisos como de los giros.

### 3.5.8 Análisis de las vigencias futuras.

Durante la vigencia 2009, en la contratación de la Veeduría Distrital no se

comprometieron vigencias futuras.

### 3.5.9 Indicadores de gestión.

Se elaboraron algunos indicadores que permiten hacer un análisis integral de la gestión presupuestal en la Veeduría Distrital. Así por ejemplo, los indicadores de Financiación del Presupuesto definen porcentualmente la proveniencia de los diferentes recursos obtenidos en el periodo fiscal, los indicadores de Estructura del Presupuesto de Gastos establecen la distribución porcentual del presupuesto en los diferentes gastos y los indicadores de distribución de los giros determinan a qué tipo de gasto estuvieron dirigidos los pagos totales efectuados por la entidad durante la vigencia.

**CUADRO 22**  
**INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE LA VEEDURÍA DISTRITAL**  
**VIGENCIA 2009**

Millones de pesos.

NOMBRE	FORMULA	VARIABLES	%
Financiación del Presupuesto	(Ingresos Corrientes /Total del presupuesto Definitivo) x 100	(\$0,00/ \$9.427.0) x 100	0,00
Financiación del Presupuesto	(Recursos del Distrito/ Total del Presupuesto Definitivo) x 100	(\$9.427.0/\$9.427.0) x 100	100,00
Financiación del Presupuesto	(Transferencias de la nación/Total del Presupuesto Definitivo) x 100	(\$0,00/ \$9.427.0) x 100	0,00
Estructura del Presupuesto de Gastos	(Total Gastos de Funcionamiento Comprometidos/Total Compromisos) x 100	(\$7.636.4/\$9.130.5) x 100	83.63
Estructura del Presupuesto de Gastos	(Total Gastos Inversión Comprometidos /Total Compromisos)x 100	(\$1.494.0/\$9.130.5) x 100	16.36
Giros para pagar gastos Funcionamiento.	(Giros para gastos de Funcionamiento/Giros totales).	(\$7.593.6/\$9.077.8) x 100	83.65
Giros para pagar gastos de Inversión.	(Giros para pagar gastos de Inversión/Giros totales)	(\$1.484.2/\$9.077.5) x 100	16.35

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de la Veeduría Distrital - Vigencia 2009 – Calculó Grupo Auditor.

### 3.5.10 Evaluación y concepto.

El comportamiento de la actividad presupuestal de la Veeduría Distrital , se ciñe en todos sus procesos a las directrices establecidas por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y el sistema de control interno se desarrolla correctamente en esta entidad, por cuanto la aplicación de los procedimientos establecidos en el área de presupuesto, están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de la correcta programación y ejecución del presupuesto y del alcance de los objetivos y metas institucionales.

En cuanto a la aplicación y cumplimiento de las normas y disposiciones legales en materia presupuestal en el desarrollo del proceso de ejecución y de registro de las operaciones, luego de realizada la revisión y verificación de la información presupuestal puesta a consideración del grupo auditor, es procedente conceptuar como confiable el proceso presupuestal llevado a cabo en este sujeto de control durante la vigencia 2009.

De igual manera, al observar la ejecución porcentual del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Veeduría Distrital, lograda efectuando una relación entre el valor del presupuesto disponible con el valor de los compromisos acumulados y que durante la vigencia 2009 fue de 96.85%, también es posible manifestar que la proyección y ejecución del presupuesto como herramienta administrativa en la gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad y oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal, fueron correctas.

### 3.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.

#### 3.6.1 Evaluación contratación periodo 2009.

Se realizaron las pruebas de auditoria, con base en una muestra selectiva de 42 contratos, dentro de un universo de 224 contratos suscritos y/o ejecutados por la entidad entre los meses de enero a diciembre de 2009, el valor de la muestra de contratación para el rubro de Inversión Directa es de \$326.3 millones que equivale al 24% del valor del presupuesto asignado para la inversión que fue de \$1.424.5 millones.

Esta muestra evaluada se dividió en cuatro (4) grupos a saber:

1. Dieciocho (18) contratos correspondientes a los proyectos de inversión discriminados así: Siete (7) contratos del proyecto 0558 *“Desarrollo y fortalecimiento de prácticas para un buen gobierno”* y once (11) contratos del proyecto 0562 *“Consolidación de la Casa Ciudadana del Control Social y fortalecimiento del ejercicio cualificado con control social”*.
2. Diez (10) contratos y/o órdenes de compra de funcionamiento
3. Catorce (14) contratos liquidados y/o terminados por la Veeduría Distrital.
4. Cuatro (4) convenios interadministrativos.

Se estima que cumplieron con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la legislación vigente en la materia, al igual que el Manual de contratación expedido por la Veeduría Distrital, exceptuando los contratos que se relacionan a continuación y a

los que se les hacen las siguientes observaciones:

### 3.6.2 Contratación de los proyectos de Inversión.

#### 3.6.2 Contratación del proyecto 0558.

##### 3.6.2.1.1 Hallazgo Administrativo.

En los contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 83/09, 87/09, 42/09, 85/08,97/08, 162/08, 038/09, 043/09, 047/09, 119/09, 120/09, 121/09, 123/09 y 127/09, se evidencia que la liquidación que se hizo por mutuo acuerdo, no cumplió con el término de los cuatro (4) meses pactado en la cláusula contractual. La liquidación del contrato tiene como propósito hacer el ajuste final de cuentas revisiones y reconocimientos a que haya lugar para finiquitar el negocio contractual, mediante el reconocimiento de saldos a favor de alguna de las partes, así éstas puedan declararse a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato.

Como las cláusulas del contrato deben interpretarse en forma sistemática, atendiendo la intención y voluntad de las partes, la Veeduría Distrital estaba obligada en tales condiciones a proceder a liquidar dentro del término contractual establecido en el mismo.

En cuanto al caso que nos ocupa, efectivamente la liquidación se hizo vencido el término de los cuatro meses, entendiendo que la entidad contratante cuenta con el término de los dos años para proceder a liquidar el contrato. sin embargo, la observación de la Contraloría recae en el hecho en que no se dio cumplimiento a lo pactado en la cláusula contractual, la cual debía cumplirse por las partes, ya que este fue el acuerdo al que llegaron una vez firmaron el texto contractual, situación que se pone de relieve por este ente de control, dado que dicho hecho se realizó en varios contratos, dejando de atender el clausulado contractual.

La administración inobservo lo estipulado en el clausulado contractual de los contratos señalados referente a la liquidación. Con lo que se trasgrede lo estipulado en los Literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil. Concordante con el Manual de interventoría de la entidad.

La anterior situación se originó por la existencia de debilidades en el Sistema de Control Interno implementado en la Veeduría Distrital; específicamente por una inadecuada gestión del interventor y del responsable de la contratación en la aplicación de controles en la ejecución del objeto contractual en la Veeduría

Distrital, lo que podría generar posibles riesgos para la entidad.

(Nota: Este hallazgo involucra también contratos del proyecto 562 y contratos liquidados)

**Análisis de la respuesta:** No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos y documentos adicionales aportados en mesa de trabajo con la Entidad, no desvirtúan lo observado ya que la liquidación se hizo vencido el término de los cuatro meses estipulados contractualmente.

Si bien es cierto la ley le otorga un término de dos años para proceder a liquidar el contrato, la observación de la Contraloría recae en el hecho de que no se dio cumplimiento a lo pactado por las partes, en cuanto al término establecido, sino que vencido éste, es decir incumplido el término acordado, se efectuó la liquidación, situación relevante para este ente de control, como quiera que este hecho se evidenció en varios de los contratos analizados.

En mesa de trabajo celebrada con la entidad los documentos aportados no evidencian la gestión realizada por la entidad respecto del contratista de conminarlo o requerirlo al cumplimiento de lo estipulado contractualmente sobre el término de liquidación, dichos documentos evidencian el trámite a jurídica y presupuesto.

En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo sobre el cual el sujeto de control debe pronunciarse en el plan de mejoramiento que debe suscribir.

#### *3.6.2.1.2 Hallazgo Administrativo.*

El informe final de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales 87 de 2009, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2009 fue presentado por el contratista hasta el 14 de diciembre de 2009, con lo que se incumplió lo establecido en la Cláusula tercera del contrato que cita: *“PLAZO DE EJECUCIÓN, El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación, (el acta de iniciación tiene fecha el 14 de abril de 2009) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”*, es de anotar que en la carpeta del contrato, no se evidencia modificaciones al contrato inicial ni requerimientos al contratista.

La administración no aplicó en debida forma la liquidación bilateral, en los contratos estatales celebrados dentro de la vigencia evaluada. Por ello se inobservó lo estipulado en el clausulado contractual. Con lo que se trasgrede lo



estipulado en el Literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. La anterior situación se originó por la existencia de debilidades en el Sistema de Control Interno implementado en la Veeduría Distrital; específicamente por una inadecuada gestión del interventor y del responsable de la contratación en la aplicación de controles en la ejecución del objeto contractual en la Veeduría Distrital, lo que podría generar posibles riesgos para la entidad.

**Análisis de respuesta:** Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración no desvirtuó el argumento en cuanto al incumplimiento contractual ni la Entidad hizo entrega de documentos adicionales que dieran cuenta de requerimientos al contratista. Como quiera que el contratista entregó el informe final luego de vencido el plazo de ejecución establecido, y si bien es cierto, la liquidación no se había llevado a cabo, también lo es que esta etapa contractual no es el momento oportuno para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como quiera que lo que se evidencia es el incumplimiento al término estipulado, tal como lo es la presentación de informes por parte del contratista para los respectivos pagos.

En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo y deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse.

### *3.6.2.2. Contratación del proyecto de inversión 0562 – “Consolidación de la casa ciudadana del control social y fortalecimiento del ejercicio cualificado del control social”.*

Este proyecto se desarrolló en la vigencia 2009 a través de setenta y cinco (75) contratos por valor de \$844,2 millones de pesos, de los cuales este ente de control seleccionó como muestra 23, que representan el 30,67% del número total y un 32,57% del valor total del proyecto.

En la revisión de la contratación se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

#### *3.6.2.2.3. Hallazgo administrativo.*

En los contratos Nos. 038/09; 039/09; 043/09; 047/09; 119/09; 120/09; 121/09; 123/09 y 127/09, se constató que dentro de la carpeta no existe el formato de Declaración de Bienes y Rentas para Personas Naturales. Se incumplió lo reglado en el Decreto 2232 de 1995 y lo dispuesto en el parágrafo del art. 5 de la Resolución 580 de 1999 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Esta inconsistencia se ocasionó por incumplimiento de la normatividad y por falta de controles en la recepción de la documentación en la etapa precontractual, generando la posibilidad de que el Estado desconozca, si el

contratista ha incrementado su patrimonio inexplicablemente.

**Análisis de respuesta:** Se ratifica por cuanto la entidad en su respuesta acepta el hallazgo, razón por la cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse.

#### 3.6.2.2.4 Hallazgo administrativo.

En los contratos 038/09; 039/09; 043/09; 047/09; 119/09; 120/09; 121/09; 123/09 y 127/09, se evidenció la carencia de la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a salud y pensiones durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Se omitió lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta debilidad se originó por la no aplicación de la normatividad vigente y produce como efecto la posibilidad que los contratistas hayan pagado un menor valor en sus cotizaciones.

**Análisis de la Respuesta:** Se ratifica el hallazgo toda vez que las argumentaciones de la entidad no desvirtúan el mismo, ya que lo que se cuestionó fue la falta de la certificación expedida por el interventor del contrato al momento de la liquidación en la cual se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

**Análisis a nueva prueba aportada en Mesa de trabajo con la entidad:** No se cumplió con el requisito taxativo exigido en el momento de liquidar los contratos de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, según acta de liquidación del 3 de mayo de 2010, como quiera que no se estableció la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Constancia, exigida a partir de la cual la entidad puede evidenciar el pago correcto por parte del contratista al SSS como lo establece la ley: *“En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento”*, y que dicha constancia no se evidenció en los contratos señalados, sino que por el contrario se aportó un documento en la mesa de trabajo con la entidad celebrada el día 23 de agosto de 2010 en un folio en el que consta el número del contrato; el nombre del contratista; el valor del contrato y un cuadro del valor total del pago al sistema de SSS y lo pagado por el contratista; en consecuencia no se efectuó en la forma

exigida de ley .

En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo sobre el cual el sujeto de control debe pronunciarse en el plan de mejoramiento que debe suscribir.

#### 3.6.2.2.5. *Hallazgo administrativo.*

En el contrato 187/09 se evidenció la inexistencia del formato único de hoja de vida para personas jurídicas. Se transgredió lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 580 de 1999 expedida por el DAFP. Esta inconsistencia se originó por falta de aplicación de la normatividad vigente, generando como efecto que la entidad contratante desconozca la experiencia y la capacidad de contratación que tiene la empresa contratista.

**Análisis de la Respuesta:** Se ratifica el hallazgo toda vez que las argumentaciones de la Entidad no desvirtúan el mismo, ya que ésta se centró sobre el efecto del hallazgo, y lo que evidencio este ente de control fue la falta del formato aspecto al cual no se le dio explicación por parte del sujeto de control, argumentos aceptados por el sujeto de control en mesa de trabajo .

En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo sobre el cual el sujeto de control debe pronunciarse en el plan de mejoramiento que debe suscribir.

### 3.6.3 Contratos y/o órdenes de compra de funcionamiento.

#### 3.6.3.2 *Hallazgo Administrativo.*

En la adición numero 11 de 2009 al contrato de arrendamiento No 023 de 1999, se evidencia que la póliza de garantía única No.1000500693201 de Seguros Bolívar para esta adición fue expedida el 19-02-09, es decir 14 días después a lo establecido en la cláusula quinta – garantía del contrato adicional, que cita: “*el arrendador remitirá la póliza de garantía única a la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría Distrital a mas tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para su revisión y aprobación*” y la suscripción del contrato se realizó el 30 de enero de 2009.

Con lo anterior se contraviene la cláusula Quinta - Garantía de la adición Numero 11 de 2009 al contrato Numero 23 de 1999, y lo consagrado estipulado en el Literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 en concordancia con el Manual Interno de Contratación. Esta situación se da por falta de vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto por parte del representante

legal de la entidad y/o de su delegado, como del Interventor, y a fallas en el control interno de la entidad.

**Análisis de la Respuesta:** Se mantiene toda vez que en mesa de trabajo con la entidad no hubo elementos adicionales que desvirtuaran los hechos endilgados por este ente control, en cuanto a que la póliza No.1000500693201 de Seguros Bolívar, debió ser expedida antes del 3 de febrero, y remitirse a la Oficina Asesora Jurídica de la Veeduría Distrital, dentro del plazo establecido en el contrato, generando inconsistencia frente al cumplimiento del clausulado contractual.

En consecuencia, se ratifica el hallazgo de carácter administrativo, que deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribir por parte de la entidad.

### 3.6.3.3 Hallazgo Administrativo

En la adición numero 11 de 2009 al contrato de arrendamiento No. 023 de 1999, se evidencia que la publicación en el registro distrital se realizó el 11-02-09 es decir 7 días después de lo establecido en la cláusula Séptima - Publicación del contrato adicional, que cita: *“el arrendador entregara la respectiva constancia de pago en la Oficina asesora de Jurídica de la Veeduría Distrital dentro de los dos(2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato adicional”* y la firma del contrato se realizó el 30 de enero de 2009, con que se vulnera lo normado en la cláusula séptima - Publicación del contrato de la adición No.11 de 2009, del contrato de arrendamiento No.23 de 1999, igualmente lo contemplado en estipulado en el Literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; y el manual de interventoría de la Veeduría Distrital.

Lo anterior debido a falta de vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto por parte del representante legal de la entidad y/o de su delegado, como del Interventor, y a fallas en el control interno de la entidad, generando inconsistencias en el cumplimiento contractual.

**Análisis de la respuesta:** Teniendo en cuenta que la publicación del contrato adicional No.11 de 2009 (30 de enero) al contrato de arrendamiento No-023 de 1999, se evidencia que el recibo de publicación se expidió el 11 de febrero de 2009, en incumplimiento con la *cláusula Séptima - Publicación del contrato adicional, que cita: “el arrendador entregara la respectiva constancia de pago en la Oficina asesora de Jurídica de la Veeduría Distrital dentro de los dos(2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato adicional”*, es decir siete (7) días después de lo establecido en la citada cláusula, en consecuencia el plazo se cumplió el día 3 de febrero de 2009.

En consecuencia, se ratifica el hallazgo de carácter administrativo, que deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribir la entidad.

#### 3.6.3.4 Hallazgo Administrativo.

El informe final de ejecución del contrato de servicios profesionales numero 83 de 2009, correspondiente al mes de agosto de 2009 fue presentado por el contratista hasta el 24 de diciembre de 2009, con lo que se incumplió lo establecido en la Cláusula tercera del contrato que cita: “*PLAZO DE EJECUCIÓN, El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación, (el acta de iniciación tiene fecha el 31 de marzo de 2009) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.*”, es de anotar que en la carpeta del contrato, no se evidencia modificaciones al contrato inicial ni requerimientos al contratista. Con lo anterior se trasgrede la cláusula citada del contrato 83 de 2009, concordante con estipulado en el Literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 concordante con el Manual de interventoría de la entidad.

Esta situación se da por falta de vigilancia y control por parte del interventor y a fallas en el control interno de la entidad.

**Análisis de la Respuesta:** Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración no desvirtuó el argumento en cuanto al incumplimiento contractual, ni la Entidad hizo entrega de documentos adicionales que dieran cuenta de requerimientos al contratista. Como quiera que el contratista entregó el informe final luego de vencido el plazo de ejecución establecido, y si bien es cierto, la liquidación no se había llevado a cabo, también lo es que esta etapa contractual no es el momento oportuno para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como quiera que lo que se evidencia es el incumplimiento al término estipulado, tal como lo es la presentación de informes por parte del contratista para los respectivos pagos.

En consecuencia, se ratifica el hallazgo de carácter administrativo, que deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribir la entidad.

#### 3.6.3.5 Hallazgo Administrativo:

La consignación de la publicación del contrato de prestación de servicios profesionales 42 de 2009, presentada por el contratista, se realizó a los siete (7) días hábiles (10 de marzo de 2009) después de la firma del contrato (3 de marzo de 2009), incumpliendo lo establecido en la cláusula vigésima segunda del contrato que cita: “*PUBLICACIÓN De acuerdo con lo establecido en el Decreto reglamentario 2474 de 2008 y la circular 010 de 2008 emanada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá este contrato requiere se publicado en razón de la cuantía, para lo cual el contratista dentro*

*de los dos (2) días hábiles siguientes presentara el recibo de pago en la Oficina Asesora Jurídica de la veeduría distrital”, con lo estipulado en el Literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 en concordancia con el Manual de interventoría de la entidad.*

Lo anterior ocurre por falta de vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto por parte del representante legal de la entidad y/o de su delegado, como del Interventor, y a fallas en el control interno de la entidad generando inconsistencia frente al cumplimiento del clausulado contractual.

**Análisis de respuesta:** No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que el contratista no allegó el recibo de pago que da cuenta de la publicación a la oficina asesora jurídica de la entidad en el plazo establecido en el contrato.

En consecuencia, se ratifica el hallazgo de carácter administrativo, que deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribir la entidad.

#### 3.6.4 Contratos liquidados y/o terminados por la Veeduría Distrital.

En este ítem se evaluaron doce (12) contratos liquidados y/o terminados, de los cuales no fueron objeto de observaciones y/o hallazgos por parte del equipo auditor.

#### 3.6.5 Convenios interadministrativos.

En ejercicio de la presente auditoria se analizaron los convenios interadministrativos 03 y 04 de 2007 sucritos con la SECAB, y debido a que los mismos no se habían liquidado a 30 de junio de 2010, se procedió a realizar visita fiscal el 22 de julio de 2010 confirmando su no liquidación dentro del término establecido en los mismos. Teniendo en cuenta que se analizaron los documentos aportados por la entidad y atendiendo la gestión que se evidenció para efectuar la liquidación bilateral de dichos convenios entre los días cinco (5) y nueve (9) de agosto de 2010 se configura un beneficio del Control Fiscal.

#### 3.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

En este componente se busca verificar la gestión que se desarrolló en la vigencia 2009 en la parte ambiental de la Veeduría Distrital, partiendo del PIGA 2008 -2009 teniendo en cuenta elementos como: servicios públicos, análisis de las capacitaciones, y de los programas con énfasis ambiental.

Una vez revisada la cuenta 2009 en el SIVICOF, se encontró que el formato que le

corresponde reportar a la entidad (Formato CBN-1111), se cumplió a cabalidad.

• Componente General

Con la Resolución 125 del 28 de noviembre del 2008 se actualiza el PIGA en la Veeduría Distrital para el período 2008-2012, teniendo en cuenta los planes de acción prioritarios como son: gestión integral de residuos sólidos y uso eficiente de los recursos.

De esta manera la Veeduría Distrital esta comprometida con la adopción, implementación y ejecución del – PIGA – basándose principalmente en la NTC-ISO 14001.

La Veeduría Distrital no cuenta con proyectos sobre gestión ambiental a nivel externo ya que su función principalmente es evaluar y asesorar teniendo en cuenta el Acuerdo 24 de 1993, por consiguiente solamente se evalúa la gestión ambiental a nivel interno de la entidad.

Durante el periodo fiscal 2009, la Veeduría Distrital ha cumplido con las diversas normas y reglamentos de la gestión ambiental aplicando el plan de acción Numerales 4.4.1 y 4.4.6 NTC-ISO 14001 que contiene:

- P. Uso Eficiente del Agua
- P. Uso Eficiente de la Energía
- P. Gestión Integral de los Residuos
- P. Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas
- P. Criterios Ambientales para las Compras y la Gestión Contractual
- P. Extensión de Buenas Prácticas Ambientales

De acuerdo a lo anterior la Veeduría basa el PIGA principalmente en cuatro planes: “Mejoramiento de condiciones ambientales, Gestión integral de residuos sólidos, Uso eficiente de los recursos, Criterios Ambientales para las Compras y la Gestión Contractual” que se concertaron ante la Secretaria Distrital de Ambiente, a la que le rinden informes en términos de consumo, calidad y cantidad pero no en costo; por ejemplo, las variaciones del consumo en términos de servicios públicos. Es decir las posibles variaciones en los servicios públicos.

En la vigencia 2009, en programas relacionados con el PIGA se ejecutaron \$6 millones, como se describe en el siguiente cuadro.

**CUADRO 25**

79

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

**EJECUCIÓN RECURSOS PIGA**

Millones de pesos

PROGRAMA PIGA	CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Uso eficiente del agua	Lavado y desinfección de los tanques de agua subterráneos.	Mantenimiento Entidad	\$0.2
Uso eficiente de la energía	Compra de bombillos ahorradores y sensores de energía eléctrica de pared.	Materiales y suministros.	\$1.4
Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	Desinfección en áreas comunes del primer piso y en el parqueadero.	Mantenimiento Entidad	\$0.2
	Capacitación en seguridad industrial a las brigadas de emergencia.	Salud ocupacional.	\$0.8
	Adquisición de electos de protección, seguridad industrial.	Salud ocupacional.	\$3.5
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.1</b>

Fuente: Veeduría Distrital Oficio de respuesta a la Auditoría 120/239/109/70689 de 21 junio de 2010

La Veeduría Distrital no tiene un presupuesto destinado a la parte ambiental, este valor se obtiene de la cuenta Servicios Generales, para buscar la satisfacción del PIGA. Cuenta que cumple una doble función, como lo refleja el cuadro anterior, ya que se utiliza para: adquirir materiales y suministros por \$1.3 millones participación de 22%, hacer mantenimiento de la entidad \$423.400 con participación del 7%, salud ocupacional el que representó \$4.3 millones y un 71% de participación dentro del gasto total.

La Veeduría Distrital suscribió la Orden de Servicio N° 129 de 2009, con la Asociación de Recicladores Julio Flórez y 12 de Octubre, con el objeto de “realizar los procedimientos necesarios para facilitar el adecuado manejo, separación, recolección, transporte y destino final de los residuos sólidos que se generan dentro de la sede de la Veeduría Distrital y en la Casa Ciudadana de Control Social”; es decir, para trabajar conjuntamente el aprovechamiento y manejo de los residuos. Este Acuerdo de Corresponsabilidad tiene un plazo de ejecución de un año a partir del 27 de julio 2009.

La entidad cuenta con la visualización de propaganda para que los funcionarios y visitantes del edificio y de la Casa de Control Social, tomen conciencia y lo pongan en práctica como son: afiches relacionados con el buen uso que se le debe dar al agua, ahorro de energía, reciclaje. Sin embargo, la cantidad de afiches o mensajes alusivos a la disminución y prohibición de fumar en las instalaciones de la entidad no es suficiente.

Se efectuó el análisis sobre el consumo de los servicios públicos del agua, energía y gas; comparando cada uno de los servicios con respecto a las vigencias 2007,



2008 y 2009 con base al Decreto No. 456 de 2008 en donde todas las entidades del Distrito Capital están comprometidas para realizar acciones que contribuyan a prevenir y mitigar los daños al medio ambiente o compensarlos cuando estos ya se han producido, teniendo como referencia el uso ecoeficiente y sostenible con los recursos que cuenta la Veeduría.

- Componente Hídrico, Energético y Gas.

Con base en la información suministrada por la Veeduría Distrital se realiza el análisis mensual y anual de los servicios públicos en la vigencia 2009 como lo reflejan el cuadro No. 26, teniendo en cuenta que esta entidad no genera vertimientos de aguas residuales.

**CUADRO 26**  
**CONSUMO DE ENERGÍA, AGUA Y GAS 2007- 2008 - 2009**

SERVICIO	UNIDADES	2007	2008	DIFERENCIA 2007-2008	Unidades	
					2009	DIFERENCIA 2008-2009
ENERGÍA	Kw.	77.903	85.941	8.038	66.920	19.021
AGUA	m <sup>3</sup>	3.419	3.382	- 37	1.159	2.223
GAS	m <sup>3</sup>		80		87	7

Fuente: Veeduría Distrital Oficio de respuesta a la Auditoría 120/239/109/70689 de 21 junio de 2010 e Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Veeduría 2007 – 2008 Contraloría de Bogotá

El cuadro No. 26 muestra el consumo de servicios públicos domiciliarios, los que presentaron en el periodo analizado el siguiente comportamiento:

**Energía:** De 2007 a 2008, presentó un aumento en 8.038 Kwh., en tanto que, para el periodo 2008-2009 tuvo una reducción en el consumo de 19.021 Kwh. Esta economía, se logra por la revisión de las instalaciones eléctricas, con base en el Programa PIGA<sup>11</sup> en la vigencia 2009, que condujo a un mejor uso de este servicio, a las capacitaciones dirigidas a los funcionarios, para reducir el consumo de energía eléctrica y aprovechar la luz natural, utilizando la tecnología limpia como: revisión técnica de las instalaciones eléctricas para detectar y mejorar el servicio, cambio de bombillas ahorradoras de energía, instalación de sensores de energía eléctrica de pared y sensibilización a los funcionarios de apagar las luces y los equipos cuando no son necesarios como la hora de almuerzo y cuando termina la jornada laboral.

<sup>11</sup> Veeduría Distrital Oficio de respuesta a la Auditoría 120/239/109/70689 de 21 junio de 2010

**Agua:** En el periodo 2007-2008 mostró una reducción de  $37 \text{ m}^3$ , en el lapso 2008-2009, la disminución en el consumo fue de  $2.223 \text{ m}^3$ . Este ahorro, se logra por la revisión de las instalaciones, con base en el Programa PIGA<sup>12</sup> en la vigencia 2009, para estimar las perdidas y los desperdicios, llevando a correcciones como: graduar el volumen de agua en las cisternas, ahorradores de agua en los lavamanos y las capacitaciones periódicas para tener una cultura de consumo racional del recurso, esto por medio de campañas para el uso eficiente de agua.

**Gas:** Este servicio presenta consumos en el periodo 2008-2009, presentando un aumento de  $7 \text{ m}^3$ , consumo que esencialmente, se realiza en la Casa Ciudadana de Control Social.

- Componente Atmosférico

Se analizó el ambiente de trabajo en la Veeduría Distrital en cuanto a ruido, temperatura, contaminación atmosférica. En este sentido, los niveles de ruido en la entidad son mínimos ya que el edificio donde funciona se encuentra en un sector de bajo contaminación auditiva, pese a estar cerca de la avenida, con bajo flujo vehicular por tanto, las actividades que realiza la entidad, no tiene influencia sobre este componente.

Se encuentra que la principal problemática es la iluminación, enunciado como uno de los factores que mas aqueja a los funcionarios de la entidad<sup>13</sup>. Por lo que en los objetivos trazados en el PIGA se iniciaron acción como: instalación de monitores que incorporan filtros UV de protección visual en un 60% para prevenir la posible radiación ultravioleta, con base en la iluminación la percepción es que ha mejorado; debido a que la entidad cuenta con poca luz natural, por consiguiente, se han realizado instalaciones de bombillos ahorradores, sensores de energía eléctrica en las paredes, reubicación de luminarias, durante la vigencia para un buen desempeño de los funcionarios garantizando la mayor cobertura y eficiencia en el lugar de trabajo.

**CUADRO 27  
PARQUE AUTOMOTOR**

TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS	CERTIFICADO GASES No.	FECHA EXPEDIC.	FECHA VENDIMIEN
Camioneta	Toyota	1992	OBE 195	342	(1)	

<sup>12</sup> Ibid.

<sup>13</sup> Veeduría Distrital -PIGA 2008-2012 Pág. 16

TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS	CERTIFICADO GASES No.	FECHA EXPEDIC.	FECHA VENDIMIEN
Camioneta	Chevrolet	1993	OBE 196	1074378 (2)	17/04/2008	17/04/2010
Campero	Mitsubishi	1994	OBE 198	1075401	16/05/2008	16/05/2010
Automóvil	Renault	1995	OBC 675	1073420	26/03/2008	26/03/2010
Automóvil	Renault	1995	OBC 674	1878183	21/11/2008	21/11/2010
Campero	Mitsubishi	1996	OBD 334	1877490	20/10/2008	20/10/2010
Camioneta	Nissan	1996	OBD 356	0923267	27/02/2008	26/02/2010
Automóvil	Chevolte	2000	OBE 552	1077064	01/08/2008	01/08/2010

Fuente: Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA- 2008 – 2012, anexo No 3. Pool Vehículos de la Veeduría Distrital. Oficio 120/239/109/70906 respuesta solicitud información de la Auditoria.

#### NOTAS

(1): Este vehículo contó con Certificado de Gases No. 342 con vigencia 06/09/00 hasta 06/09/01, se encuentra fuera de servicio por obsolescencia.(2): Declarado obsoleto.

Como lo refleja el cuadro No. 27 la Veeduría Distrital cuenta con 8 vehículos con un promedio de antigüedad de 12 años y con un uso que varía entre 10 – 15 años, todos utilizan gasolina corriente, en la actualidad están activos 7. Igualmente, muestra que los vehículos OBE 195 y OBE 196 fueron declarados obsoletos<sup>14</sup>, sin embargo, el OBE 196 correspondiente a una camioneta Toyota Lancruise se encuentra en uso y a la fecha de esta auditoria cuenta con el certificado de gases No. 4139659 con fecha de expedición 03/05/2010 y con una vigencia de un año.

#### • Componente Residuos Sólidos

Con base al El Decreto 400 de 2004 en donde se establece el uso eficiente de los residuos sólidos por eso en la Veeduría para la recolección de los residuos sólidos se han dispuesto unas canecas para facilitar este proceso y también se ha capacitado y motivado a los funcionarios para que se realice la separación de los residuos desde la fuente, y que un delegado de la Asociación Julio Flores y 12 de Octubre, pueda realizar las obligaciones que están establecidas en la Orden de Servicio 129 de 2009.

La composición física de los residuos sólidos como lo muestra el cuadro No. 28 asciende a 604 Kg, los residuos aprovechables que genera la entidad son principalmente papel, plástico, cartón, vidrio, metales suman 492 Kg, la cantidad

<sup>14</sup> Veeduría Distrital -PIGA 2008-2009 Anexo No. 3.

que se genera de estos dos últimos es mínima –cartuchos de tonner y los sobrantes de arreglos eléctricos-. Los no aprovechables, incorporan un total de 112 Kg. La entidad esta comprometida con el manejo de los residuos sólidos teniendo en cuenta los objetivos de Ecoeficiencia para la disposición final de los mismos.

**CUADRO 28**  
**COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

RESIDUOS GENERADOS		Kilogramos
APROVECHABLES	PAPEL	337
	VIDRIO	45
	PLÁSTICO	19
	CARTÓN	41
	PERIÓDICO	41
	METALES	9
NO APROVECHABLES.		112

Fuente: Documento CBN - 1111 Información de Gestión Ambiental Interna, Pág. 9

La gestión ambiental para la vigencia 2009 fue buena, ya que cumplió con los objetivos de Ecoeficiencia propuestos por la entidad establecido en el Decreto 456 de 2008 frente a este tema, como son el uso eficiente de energía, agua, residuos sólidos y mitigación de la contaminación. Se evidencia a la fecha de esta auditoria, que se tiene en cuenta la cantidad de basura que se genera, esto se realiza al momento de clasificar los residuos sólidos y se realiza el pesaje correspondiente y se lleva un registro tanto del material reciclable como de la basura que va para su disposición final.

Con la Asociación Julio Florez y 12 de Octubre, quincenalmente se realiza la recolección y el pesaje de los residuos sólidos aprovechables en cada uno de los pisos de la entidad y en la sede de la Casa de Control Social, ya que por los espacios y la cantidad que se genera no se cuenta con un centro de acopio sino con puntos de acopio, la clasificación es así: papel bond, periódico, cartón, vidrio, plástico, botellas plásticas de jugos, gaseosa, agua, metal o aluminio, vasos desechables y envases tetrapak., esto teniendo en cuenta los registros de los materiales recibidos del reciclaje por dependencia.

El valor de la orden de servicio en comentario, no involucra recursos económicos, sin embargo, se estableció un aporte en especie, para adelantar campañas de sensibilización y capacitación para educación ambiental. En desarrollo de las obligaciones, se han realizado durante la ejecución cinco (5) capacitaciones a los funcionarios con una participación promedio de doce (12) funcionarios, la cual se

repica a todos los funcionarios y contratistas de la entidad, que permanecen dentro del edificio.

Se realizaron 8 capacitaciones en la vigencia 2009 integrando los programas de gestión integral de residuos sólidos, uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía y mejoramiento de las condiciones ambientales internas, con la asistencia aproximadamente del 16% de las personas que están vinculadas a la entidad como provisionales, un 2% contratistas y el restante entre los funcionarios del libre nombramiento y remoción, periodo de prueba y pasantes, la mayor participación se dio por parte de los pasantes y sus familias en la semana ambiental de la Veeduría Distrital.

Según acta de reunión el 10 de Agosto del 2009<sup>15</sup>, el Equipo MECA solicita actualización del informe de panorama de riesgos relacionados con salud ocupacional orientada a los servidores de la Veeduría Distrital, ya que el último informe es de Julio de 2008. Sin embargo, a la fecha de esta auditoria solo se tiene un borrador y se están realizando los ajustes necesarios de éste, teniendo en cuenta que en la vigencia 2009 se realizaron charlas, conferencias en primeros auxilios, prevención de incendios, ergonomía visual, postura en el lugar de trabajo entre otros.

### 3.8 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS.

En cuanto a los resultados de la gestión para la vigencia auditada, se pudo establecer lo siguiente:

Se estableció que la entidad dio cumplimiento a las políticas, a los planes, programas, metas y objetivos fijados por la administración distrital, aspecto que se desglosó en el capítulo de Plan de Desarrollo y Balance social, componente que obtuvo un porcentaje de calificación de 34%. Es de resaltar como aspecto positivo que la entidad logró cumplimiento de metas por encima de lo planeado en el proyecto 0562, es decir hubo maximización de resultados; sin embargo, se corroboró que las cifras relacionadas con las magnitudes y recursos utilizados en las metas Nos. 1 y 2 no guardan concordancia entre lo alcanzado y utilizado respecto de los años 2008 y 2009, esto conlleva implícitamente una deficiencia en la planeación, además por que hubo sobre ejecución reiterativa en los años mencionados con anterioridad.

Los resultados arrojados en el examen de los Estados Contables de la entidad

---

<sup>15</sup> Veeduría Distrital Oficio de respuesta a la Auditoria No. 120/239/109/70906 del 07 de julio de 2010

arrojaron un dictamen limpio. Igual situación aconteció con el concepto del Presupuesto, el cual se determinó como confiable.

La evaluación del Sistema de Control Interno operante en la entidad fue calificado con 4,52, resultado que lo que lo sitúa en un rango bueno con un nivel de riesgo bajo.

Se puede afirmar que la gestión fue económica en la medida en que la Veeduría Distrital con su personal de planta y con la contratación que realizó en la vigencia fiscal de 2009 cumplió con su plan estratégico, los objetivos, las metas y los programas enmarcados dentro del plan de desarrollo.

De conformidad con los principios que componen la Gestión y Resultados de la entidad, se tiene que la Veeduría fue eficiente en su propósito misional, ya que ha venido transformando la conciencia de la ciudadanía y de los servidores públicos, para que éstos se apropien del control social de la administración pública; fue eficaz, toda vez que el servicio que se brindó a la comunidad permite avanzar en la corresponsabilidad, generó conciencia acerca de la transparencia en la utilización de los recursos públicos y se amplió el índice de cubrimiento dentro de la población capitalina. Esto no quiere decir, que con lo logrado en la vigencia, se haya agotado la labor de la entidad, máxime cuando la ciudadanía en la mayoría de las ocasiones interviene en el control social, con miras a satisfacer necesidades individuales y que después de lograr el beneficio esperado, se desliga del control y son muy pocos los que permanecen activos en su ejercicio.

Con los criterios esbozados con anterioridad y haciendo un balance entre logros alcanzados y deficiencias detectadas, este equipo de auditoría considera que fueron más los beneficios alcanzados que el impacto logrado por la veeduría en la sociedad capitalina fue positivo, por lo tanto se tiene que la Gestión y resultados de la Veeduría Distrital obtuvo una calificación de 90.4 %, con concepto Favorable.

### 3.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

#### 3.9.1 Participación ciudadana.

Por su gestión como órgano de control preventivo, la Veeduría Distrital, cuenta con dos dependencias misionales, las Veedurías delegadas para la Participación y los Programas Especiales y para la Atención de Quejas y Reclamos, que tienen asignadas funciones que conllevan acciones puntuales que están dirigidas a la ciudadanía y en su desarrollo participan ciudadanos y organizaciones sociales, a través de los diversos mecanismos establecidos para captar su voluntad de

participación, para así coadyuvar y contribuir tanto al control de la gestión pública en el Distrito Capital como al correcto desenvolvimiento de la Veeduría.

Por un lado, la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, aboca la participación ciudadana enfocada al seguimiento y vigilancia de lo público, es decir el control social, para lo cual genera espacios y procesos de sensibilización, formación y asesoría para lograr un ejercicio articulado y efectivo del control social. Como parte de este proceso, la Veeduría Distrital desarrolla anualmente la coordinación del proceso de rendición de cuentas como obligación legal y expresión del ejercicio del control ciudadano, consagrada en la Ley 136 de 1994 y desarrollada por los Acuerdos Distritales 131 de 2004 y 380 de 2009, que determinan el deber del Alcalde Mayor y de los gobernantes locales de informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía, poniendo a consideración del público las acciones y los resultados que en ejercicio de su mandato ha desarrollado, en cumplimiento de su programa de gobierno y su consecuente Plan de Desarrollo. Esta modalidad de participación, necesaria para ejercer el control social, pretende vincular al ciudadano al ejercicio de lo público no sólo como depositario de sus intervenciones, sino también, y muy especialmente, como interlocutor válido y necesario para garantizar una gestión efectiva de la Administración Distrital.

Durante el año 2009 se realizaron 20 audiencias locales, una por cada Alcaldía Local, en forma simultánea el día 14 de marzo de 2009, con la coordinación y metodología diseñada por la Veeduría Distrital, que permitió garantizar el desarrollo de un ejercicio efectivo de participación. Los principales temas tratados en dichas audiencias locales fueron: seguridad, infraestructura vial, proyectos y programas para la tercera edad, empleo, programas para jóvenes, recreación, salud, servicios públicos, etc. y contaron con una asistencia de 5.763 ciudadanos en total.

De igual forma la Veeduría Distrital efectuó la coordinación de la audiencia Distrital, la cual se llevó a cabo el 26 de marzo de 2009, con la participación de 924 ciudadanos entre hombres, mujeres, jóvenes, tercera edad, afro, LGBT, entre otros, los cuales tuvieron la oportunidad de intervenir directamente y a través de preguntas escritas.

Por otro lado, la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos es la Delegada encargada de recibir y atender las quejas y reclamos que presentan los ciudadanos, sobre la gestión de las entidades distritales, y las apoya para que éstas den respuestas oportunas y de calidad, o los orienta en relación con las competencias de las Entidades a las que deben realizar sus solicitudes.

La Veeduría efectúa las averiguaciones pertinentes a fin de aclarar el objeto de las quejas y reclamos y recomienda medidas para subsanar las problemáticas identificadas, y según el caso da traslado a las entidades distritales correspondientes, en donde continúan su trámite y son ellas quienes se responsabilizan de la solución y conclusión a las situaciones planteadas, actuaciones a las cuales, la Veeduría Distrital realiza el correspondiente seguimiento.

A nivel administrativo, la Veeduría cuenta con un proceso interno para atender los requerimientos e iniciativas que presenta la ciudadanía sobre su propia gestión, denominado Proceso de Atención a Ciudadanía y a Grupos de Interés, a cargo del Despacho del Viceveedor Distrital. Este proceso está orientado a atender adecuadamente las solicitudes de información, peticiones, quejas y reclamos que presente la ciudadanía, dando respuestas pertinentes y oportunas, y recogiendo información primaria, que posibilite la identificación de situaciones que pueden ser modificadas mediante la implementación de acciones de mejora, que garanticen la prestación de un mejor servicio.

El Despacho del Viceveedor Distrital promueve la creación de espacios adecuados para que las opiniones y recomendaciones de la ciudadanía y los grupos de interés sean tenidas en cuenta en la planeación, con posibilidades de revisión y mejoramiento, y para que en la ejecución tanto de procesos administrativos como de planes y proyectos misionales, la ciudadanía, los grupos de control social y/o veedurías ciudadanas, puedan verificar el cumplimiento de todos los requisitos y finalidades que le competen. Cabe destacar que la Entidad cuenta con un Protocolo de Comunicación informativa para la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el control social a la gestión de la Veeduría Distrital.

### 3.9.2 Proceso atención a ciudadanía y a grupos de interés.

Durante la vigencia 2009, este proceso atendió cuarenta y cuatro (44) peticiones relacionadas con la actividad administrativa de la Veeduría Distrital, en el lapso transcurrido entre los días 7 de enero y 17 de diciembre.

Existe un archivo físico de las peticiones, quejas y reclamos, de conformidad con las tablas de retención documental, lo que facilita el seguimiento y consulta de la documentación.

Las mencionadas comunicaciones recepcionadas en la Veeduría Distrital, se agruparon según la dependencia de destino y encargada de dar su solución,



cantidad de peticiones, fecha de recepción de las mismas y tiempo que demoró la dependencia responsable en dar la respuesta correspondiente, de la siguiente manera:

**CUADRO 29**  
**DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PETICIONES, DEPENDENCIAS**  
**RESPONSABLES, FECHAS DE RECEPCIÓN Y**  
**TIEMPOS DE RESPUESTA**

DEPENDENCIA RESPONSABLE	CANTIDAD DE PETICIONES	FECHA DE RECEPCIÓN	PROMEDIO TIEMPO DE RESPUESTA
Despacho de la Veedora	6	13-01, 22-04, 23-06, 5-08 y 10-08 de 2009.	12 días calendario
Veeduría Delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	3	13-01, 29-10 y 14-12 de 2009	10 días calendario
Oficina asesora jurídica.	5	19-01, 22-01, 23-04, 22-05 y 21-10 de 2009.	7 días calendario
Veeduría delegada para la participación y los programas especiales	13	7-01, 15-01, 19-01, 20-01, 16-04, 20-05, 28-05, 2-07, 22-07, 7-09 y 10-09 de 2009	10 días calendario
Despacho del Viceveedor.	13	24-02, 17-03, 3-07, 16-07, 21-07, 23-07, 8-09, 24-09, 29-10, 6-11, 14-12 y 17-12 de 2009.	10 días calendario
Veeduría delegada para la atención de quejas y reclamos	1	15-04 de 2009.	6 días calendario.
Oficina asesora de Planeación.	2	05-05 y 6-11 de 2009.	16 días calendario.
Veeduría delegada para la contratación.	1	27-10-2009	14 días calendario.
<b>TOTAL:</b>	<b>44</b>		

Fuente: Información suministrada por la Veeduría Distrital y tabulada por el Grupo Auditor.

Considerando que el rango de tiempo de que dispuso la Veeduría Distrital para responder las peticiones y las soluciones a las inquietudes de los ciudadanos que las plantearon, fue un término prudencial, el ente auditado mostró una buena gestión, puesto que desde el momento en que se radica alguna solicitud hasta el momento en que se dio la respuesta transcurrió un promedio de 10 días calendario, situación muy favorable para quienes utilizan el medio escrito de solicitud.

### 3.9.3 Trámite interno de las solicitudes y PQR.

En el Manual de Procedimientos de la Entidad, se encuentra establecido un procedimiento previsto para administrar eficientemente la información requerida

por los usuarios internos y externos con veracidad, oportunidad y confiabilidad.

La Entidad cuenta con un protocolo de atención de quejas y reclamos, herramienta divulgada por la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos en su gestión misional, pero que también aplica para el proceso interno, que tiene el propósito de dar a conocer a la ciudadanía en general el portafolio de servicios de la Veeduría Distrital en materia de Atención de Quejas y Reclamos.

Para efectos del proceso auditor, la Entidad reportó a este Ente de Control a través de SIVICOF la información requerida correspondiente a las Solicitudes, Peticiones, Quejas y Reclamos, dentro de los términos establecidos; así mismo verificada y analizada la información, ésta se considera completa y confiable.

### 3.10 CONTROLES DE ADVERTENCIA.

Durante el año 2009, la Veeduría Distrital no fue objeto funciones de advertencia y/o de pronunciamientos por parte del señor Contralor de Bogotá.

En cuanto a la función encomendada a la Veeduría Distrital mediante la Directiva 002 del 12 de octubre de 2004 expedida por el Alcalde Mayor de Bogota sobre el seguimiento y formulación de las recomendaciones que se consideren pertinentes a las entidades del Distrito para solucionar la problemática a que se refiere los controles de advertencia emitidos por la Contraloria de Bogota, este órgano de control fiscal evidenció mediante visita administrativa realizada el 14 de julio de 2010 al responsable de Control Interno de la Entidad, que no se hizo el correspondiente seguimiento a los controles de advertencia emitidos por la Contraloria Distrital durante el año 2009.

#### 3.10.1 Hallazgo Administrativo.

Durante el año 2009 la Contraloria de Bogota emitió 21 controles de advertencia a diferentes Entidades Distritales, que no fueron objeto del seguimiento por parte de la Veeduría, ni se formularon las recomendaciones pertinentes para solucionar la problemática a que se refiere el control de advertencia, con lo que se incumplió lo establecido en el literal d) de la Directiva 002 de 2004 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá. La no aplicación de la norma citada por parte de la entidad; en cuanto a los controles de advertencia expedidos por la Contraloria de Bogotá, impiden verificar que cumplan con su objetivo esencial de lograr mayor eficacia y eficiencia en la gestión de las Entidades Distritales.

**Análisis de la Respuesta:** Se confirma el hallazgo, toda vez que con la

expedición de la circular 16 de 2008 emanada por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, no se dejó sin efecto lo correspondiente al seguimiento y la formulación de las recomendaciones de la Veeduría Distrital establecidas en la Directiva 002 de 2004 promulgada por Alcalde Mayor de Bogotá.

**Nuevo análisis de la prueba aportada en mesa de trabajo con la entidad:** Se confirma el hallazgo, toda vez que el documento aportado por la entidad, es el Acta de Reunión con la Dirección Jurídica Distrital, documento que no es idóneo para desvirtuar el cargo formulado, teniendo en cuenta la máxima de derecho que consagra: *“las cosas en derecho se hacen como se deshacen”*, así las cosas debió cumplirse por la entidad, la Directiva expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, y a contrario sensu, se necesitaría de la expedición de un nuevo acto que dejara sin efecto en forma expresa y con efectos hacia el futuro, su no cumplimiento. Por tanto, la expedición de la circular 16 de 2008 del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no puede dejar sin efecto lo ordenado en su directiva, a la Veeduría Distrital de efectuar el seguimiento y la formulación de las recomendaciones de la Contraloría de Bogotá, que para el caso que nos ocupa, emitió 21 controles de advertencia a diferentes Entidades Distritales, establecidas en la citada Directiva 002 de 2004 del Alcalde Mayor de Bogotá, que es de resaltar por este ente de control, que al respecto se pronunció en el Informe de Auditoría correspondiente a las vigencias 2007 y 2008.

En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo, sobre el cual el sujeto de control debe pronunciarse en el plan de mejoramiento que debe suscribir.

### 3.11 REVISIÓN DE LA CUENTA.

La información contenida en los formatos y documentos rendidos por la Veeduría Distrital, a través de SIVICOF, se encontró que esta de acuerdo con la forma, términos y contenidos según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009.

Una vez auditada la información de cada componente y de conformidad con el Encargo de Auditoría, se constató que ésta es concordante con la que reposa en la entidad, como se apreció en la verificación de los soportes y documentos.

#### 4. ANEXO

##### Anexo 1: CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

Millones de Pesos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN	
ADMINISTRATIVOS	12		2.4.1 3.3.1.2.3 3.6.2.1.1 3.6.2.1.2 3.6.2.2.3 3.6.2.2.4	3.6.2.2.5 3.6.3.2 3.6.3.3 3.6.3.4 3.6.3.5 3.10.1
CON INCIDENCIA FISCAL				
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA				
CON INCIDENCIA PENAL				

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**